BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 4 de Enero de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7180

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 3 de Enero de 1918: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.

AVISOS

Avisos diversos.—Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores. — Nuevas Convocatorias.— Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas.— Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda. — Adquisición de una máquina litográfica

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1917.

Exp. 2348-C-1917. -- 1314. V.— Visto que la Dirección de la Casa de Moneda se dirige al Ministerio de Hacienda, solicitando autorización para adquirir de la firma The Ault y Wiborg Co, representante de la casa The Harris Automatic Press Cía. N. A., una máquina litográfica tipo «Offset», y

Considerando:

Que de acuerdo con lo que expresan los informes de la repartición nombrada y de Contaduría General, hay conveniencia en autorizar la adquisición citada, declarándola comprendida en lo que disponen los Arts. 33 (Incisos 3 y 5) y 34 de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación— en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Casa de Moneda para adquirir de la firma The Ault y Wiborg Cº representante de la casa The Harris Automatic Press Cía. N. A. la máquina litográfica tipo «Offset» a que se refieren las presentes actuaciones.

Art. 2º El gasto de ($ o/s 8.900) ocho mil novecientos pesos oro sellado, o sean ($ m/n 20 227,27) veinte mil doscientos veintisiete pesos con veintisiete centavos moneda nacional que demandará la adquisición autorizada por el artículo anterior, será imputado oportunamente al item 4, inciso 8, anexo D. del Presupuesto de 1918.

Art. 3º Comuníquese a Contaduría General, tome nota Oficina de Contabilidad, y pase a la Casa de Moneda, a sus efectos.

IRIGOYEN.— D. E. SALABERRY.— R. — GÓMEZ. — H. PUEYRREDÓN.— J. S. SALINAS.— P. TORELLO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Legación de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1917.

Exp. 7173-I-917.—R. D. Nº 279.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 1 encomienda postal Nº 76.464 venida en el vapor Highland Pride según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres al Señor Agregado Naval a la Legación de Inglaterra, Capitán de Navío Don E. L. Boyle.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Inglaterra.— Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1917.

Exp. 7172-I-917.—R. D. Nº 278. —De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre derechos de importación dos cajones conteniendo impresos venidos en el vapor Highland Glen según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al servicio de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1917.

Exp. 7130-I-1917.—R. D. Nº 277.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 10 cajones conteniendo impresos venidos en el vapor «Highland Pride» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3 al servicio de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1917.

Exp. 7131-I-1917.—R. D. Nº 276.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 8 cajones conteniendo artículos de escritorio venidos en el vapor «Highland Pride» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3 al servicio del Señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Italia.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1917.

Exp. 7187-I-917.—R. D. Nº 282.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cinco encomiendas postales 70.906-7-8-9-10 venidos en el vapor R. V. Eugenia según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al servicio del Señor Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Italia.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1917.

Exp. 7186-I-917.—R. D. Nº 280.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 3 encomiendas internacionales Nos. 68.832/3 y 69 139 venida en el vapor Garibaldi según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas uno al servicio de la Legación de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación del Brasil.—Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1917.

Exp. 7185-B-917.—R. D. Nº 281.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se Resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda Nº 76.916 venida en el vapor «H. Glen» según conocimiento adjunto y desinada como lo acredita la nota de fojas cuatro al Secretario de la Legación del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Martínez y Santiago. — Devolución de fianza

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1917.

Exp. 1749-M-1917. — 1313 V.—Visto que los Señores Martínez & Santiago se presentan solicitando la devolución de la fianza otorgada para responder al cumplimiento de la obligación de introducir dentro de los plazos establecidos por el Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Julio ppdo., la cantidad de 45.500 kilos de azúcar refinado, libre de derechos, que fueron autorizados por Decreto de 9 de Agosto último; atentas las constancias que obran en el presente expediente, y

Considerando:

Que de los informes producidos por la Aduana de la Capital resulta comprobado que los Señores Martínez & Santiago introdujeron la totalidad del azúcar dentro de los plazos determinados por el Art. 2º del mencionado Acuerdo General de Ministros de 10 de Julio ppdo, correspondiendo, por consiguiente, la devolución de la fianza de que se trata,

SE RESUELVE:

1º Hágase entrega por Mesa de Entrada, bajo constancia, a los Señores Martínez & Santiago, de la proposición de fianza que corre a fojas 1 del presente expediente, extendida en el Sello Nº 147.528.

2º Autorízase a la Aduana de la Capital para devolver la fianza ratificada ante ella el 17 de Agosto último por el Banco Español del Río de la Plata para la introdución de la partida de azúcar a que se refiere el preámbulo de esta resolución debiendo exigir esa Aduana la reposición del sellado correspondiente, si no se hubiese satisfecho

3º Publíquese, comuníquese, notifíquese repóngase el sellado y fecho, dése al archivo.

SALABERRY

Oficina Química Nacional.— Medida aprobada

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1917.

Exp. 6503-R-1917.—R. V. Nº 1395.— Vista la nota de la Embajada de España, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide se otorgue un plazo prudencial para que los exportadores españoles de pimentón puedan remitir ese producto en la forma que exige actualmente la Oficina Química Nacional; atento lo informado, y

Considerando:

Que la Oficina Química Nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 28 de Agosto de 1915, ha establecido que el pimentón importado debe reunir las siguientes condiciones.

Deberá estar constituído exclusivamente por el producto de la trituración de los frutos desecados de las variedades de los pimientos del género capsicum, familia de las solanáceas, y no contendrá substancias extrañas de ninguna naturaleza.

Extracto etéreo máximo, 10 %.

Cenizas totales máximo, 8 %.

Insolubie de las cenizas, en ácido clorhídrico al 10 % en caliente 1 %.

Que tratándose de una medida recientemente adoptada, es equitativo conceder un plazo prudencial para que los interesados puedan ajustarse a ella, sin que sufran en sus intereses

SE RESUELVE

Apruébase la medida adoctada por la Oficina Química Nacional, mencionada procedentemente.

Hasta el 15 de Febrero próximo podrán ser introducidas a plaza todas las partidas de pimentón que tengan las condiciones exigidas en España, o sea 10 % de cenizas totales y 18 % de extracto etéreo.

Comuníquese, y pase a la Oficina Química Nacional, a sus efectos.

SALABERRY

Van Peborgh y Willemen.— Embarque de artículos con destino a la Patagonia

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1917.

Exp. 7073-V-917.—R. V. No 1395.— Vista la solicitud de los Sres. Van Peborgh y Willemen en la que piden se haga saber a la Aduana de la Capital que debe permitir el embarque con destino a los puertos de la Patagonia de los artículos que detalla, comprendidos en las disposiciones de la Ley 9652, y

Considerando:

Que el hecho de que la Aduana no ha permitido la operación de referencia debe obedecer al propósito de evitar la violación de lo dispuesto por la Ley 9652, ya que en los puertos situados al Sur del Paralelo 42 no existen autoridades aduaneras que pudieran impedirla.

Que puede permitirse el embarque solicitado, adoptándose las medidas de seguridad que fueren indispensables,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita, debiendo justificarse el desembarco de las mercaderías mediante certificados expedidos por las autoridades marítimas de los puertos de destino.

Diríjase las notas acordadas a los Ministerios del Interior y de Marina, fecho, pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

PATENTES CONCEDIDAS, TRANSFERIDAS, DENEGADAS Y DESISTIDAS, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1917.

14035—Amortiguador a resorte aplicable a las varillas de los motores de viento—Egidio Panizza—Por 10 años—Noviembre 5 de 1917.

14036—Un nuevo aparato avisador de incendios—José Cazas Petit—Por 5 años—Noviembre 5 de 1917.

14037—Bebedero automático para aves—Eduardo Caprio—Por 5 años—Noviembre 5 de 1917.

14038—Nuevo sistema de bebederos—Luis Ravasi—Por 5 años—Noviembre 12 de 1917.

14039—Sistema perfeccionado de armazones de hierro, para tanques y silos de cemento armado y método para construirlos—Víctor Adam—Por 10 años—Noviembre 12 de 1917.

14040—Aparato automático para abrir y cerrar tranqueras—Alberto Vallansot—Por 9 años—Noviembre 12 de 1917—Adicional a No. 13534.

14041—Máquina para dividir la masa y dar forma al pan y galleta—Martín de la Mata—Por 10 años—Noviembre 12 de 1917.

14042 — Perfeccionamientos en cocinas con quemadores de combustibles líquidos u hogares de calderas a baja presión—Juan Luis Dompé—Por 5 años—Noviembre 15 de 1917.

14043—Nuevo sistema de cojinetes para ejes de motores, cilindros, ventiladores de trilladora y similares—Pascual Scarficcia—Por 10 años—Noviembre 15 de 1917.

14044—Perfeccionamientos en máquinas para coser—Elena Salvaneschi de Figini—Por 10 años—Noviembre 15 de 1917.

14045—Nuevo sistema de máquina o aparatos para correr puertas, especialmente de secaderos de madera—P. A. Hardcastle—Por 10 años—Noviembre 15 de 1917.

14046—Aparato para el cambio de cámaras en llantas desmontables para rueda de automóvil—José Chiappe—Por 5 años—Noviembre 15 de 1917.

14047—Nuevo sistema de construir embarcaciones para el transporte fluvial y marítimo con la misma carga—Francisco Alba—Por 10 años — Noviembre 15 de 1917

14048—Ajuste de rápido desarme para cajas y cajones—Juan F. Gutiérrez Palma—Por 10 años—Noviembre 15 de 1917.

14049—Mejoras en calzado económico—Sucesión de Francisco Barone—Por 10 años—Noviembre 15 de 1917.

14050 — Bastidor de refuerzo para las patas de sillas y muebles en general—Ramón Ferrer Terré—Por 5 años—Noviembre 15 de 1917,

14051—Letrero luminoso portátil para propaganda—Ed. C. Baume—Por 5 años—Noviembre 15 de 1917.

14052—Perfeccionamientos en barras de emparrillado para hogares de calderas y otros—The Crosthwaite Engineering and Furnace Co. Ltd. y G. D. Crosthwaite—Por 10 años—Noviembre 15 de 1917—Rev. pat. inglesa.

14053—Inyector para la combustión de petróleo y análogos—Sociedad Anónima Cristalerías Papini—Por 10 años—Noviembre 15 de 1917.

14054—Aparato salvavidas automático para vehículos automóviles y similares—José Colominas Almirall—Por 5 años—Noviembre 15 de 1917.

14055—Nuevo carburador con regulación automática de nafta para motores de explosión—Onésimo Carballo Novo y Licer Carballo Novo—Por 10 años—Noviembre 16 de 1917.

14056—Aparato interruptor de corriente aplicable a los cables de los tranvías eléctricos—Evaristo Santos—Por 10 años—Noviembre 19 de 1917.

14057—Mejoras en aparatos para la producción de gas—Lionel Nelson—Por 10 años—Noviembre 19 de 1917.

14058—Mejoras en o referentes a refuerzos para construcciones en hormigón armado—William Marriott—Por 10 años—Noviembre 19 de 1917.

14059—Nueva rueda perfeccionada—Edward Brice Killen—Por 10 años—Noviembre 19 de 1917.

14060—Nuevo sistema de sobres para muestras—Sandor Wellisch—Por 5 años—Noviembre 19 de 1917.

14061—Mejora en perforadoras accionadas a mano—Pedro A. Bravo—Por 5 años—Noviembre 19 de 1917.

14062—Mejoras en máquinas de coser fundas de paja o junco—José Acursi—Por 5 años—Noviembre 19 de 1917.

14063—Almohada graduable—Nicolás Bacskay—Por 5 años—Noviembre 20 de 1917.

14064—Mejoras en redes cónicas de pesca de arrastre—Ernesto Pedro Bocio—Por 10 años—Noviembre 20 de 1917.

14065 — Mejoras en máquinas de coser — Vickers Limited, cesionaria de C. F. Francis — Por 10 años — Noviembre 20 de 1917.

14066 — Mejoras en juntas para block en cemento armado — Modesto Bertini — Por cinco años — Noviembre 22 de 1917.

14067 — Nuevo sistema de corte en prendas de vestir — Conzuelo Lorenzo Rañó — Por 5 años — Noviembre 22 de 1917.

14068 — Perfeccionamiento en la fabricación electrolítica de hidratos y óxidos metálicos—Luciano Rafael — Por 9 años — Noviembre 22 de 1917 — Adicional a la No 13694.

14069 — Nuevo procedimiento para la obtención del extracto de algarrobo con fines tintóreos — Juan Aníbal Domínguez — Por 10 años — Noviembre 24 de 1917.

14070 — Mejoras relativas a máquinas mezcladoras — Alfred Ernest White, cesionario de Arthur W. Ransone — Por 10 años — Noviembre 26 de 1917.

14071 — Mejoras relativas a máquinas mezcladoras — Alfred Ernest White, cesionario de Arthur W. Ransone — Por 10 años — Noviembre 26 de 1917.

14072 — Embocadura para cigarrillos — Cuet Pfeiffer y Mac Friedemann — Por 10 años — Noviembre 27 de 1917.

14073 — Cafetera eléctrica a presión — Juan Alfredo Cuareta — Por 5 años — Noviembre 27 de 1917.

14074 — Mejoras en botellas irrellenables — Antonio Chiogna — Por 10 años — Noviembre 27 de 1917.

14075 — Bastidor a transporte perfeccionado aplicable especialmente a máquinas cosechadoras — The Fogarty Interchangeable Harvester Corporation Limited — Por 10 años — Noviembre 28 de 1917.

14076 — Mejoras introducidas en máquinas segadoras — John Newton Wilbur y John George Mohrweis — Por 10 años — Noviembre 28 de 1917.

14074 — Mejoras en sistemas de lubrificación para máquinas de combustión interna — The Domestic Engineering Co — Por 10 años — Noviembre 28 de 1917.

14078 — Mejoras en ventiladores portátiles actuados por motores de cuerda — Henry Gabel — Por 5 años — Noviembre 28 de 1917 Rev. pat. Norteamericana

14079 — Nueva rueda elástica — Augusto Lalanne—Por 10 años—Noviembre 28 de 1917.

14080 — Nuevo tipo de envase — Luis P. Peretti—Por 10 años—Noviembre 28 de 1917.

14081 — Innovaciones en corsés — Elise de Bock — Por 5 años — Noviembre 30 de 1917.

14082 — Máquina limpiadora de cereales — Adolfo Lucca — Por 10 años — Noviembre 30 de 1917.

14083—Método y máquina para preparar sementeras — Thomas Willing Hicks — Por 10 años — Noviembre 30 de 1917.

14084 — Mejoras en máquinas cosechadoras para pastos en general y para los cereales comunes después de trillados — Ambrosis Bonicalzi — Por 10 años — Noviembre 30 de 1917.

14085 — Máquina cosechadora segadora perfeccionada—Andrew Herbert Byrol y Urbane Patterson Broome — Por 10 años — Noviembre 30 de 1917.

14086 — Perfeccionamientos en máquinas cosechadoras trilladoras — James Martin y Co. cesionarios de de John F. Mc Neill — Por 10 años — Noviembre 30 de 1917.

14087 — Perfeccionamietos en máquinas cosechadoras de maíz — Carbó y Cattaneo — Por 9 años — Noviembre 30 de 1917. — Adicional a la 13401.

14088 — Mejoras en segadores — Samuel Percy Townsend — Por 10 años — Noviembre 30 de 1917.

14089 — Perfeccionamientos en máquinas sembradoras — Lorenzo Giraudo — Por 10 años — Noviembre 30 de 1917.

TRANSFERENCIAS

13624 — Poston Cereal Company Limited, a Postun Cereal Company — Noviembre 23 de 1917.

12982 — S. A. Rogers y W. Crane, a Stewart. Alexander Rogers — Noviembre 8 de 1917.

12767 — Companhia Brasileira de Metallurgia, a la Sd. Ama. Talleres Metalúrgicos — Noviembre 20 de 1917.

DESISTIDA

1934 — Dispositivos para contener fósforos — V. Barreiro — Noviembre 7 de 1917.

1935 — Dispositivos para contener fósforos — V. Barreiro — Noviembre 7 de 1917.

1936 — Dispositivos para contener fósforos — V. Barreiro — Noviembre 7 de 1917.

1937 — Nueva silla o sofá de madera curvada — Miguel Angel Fusetti — Noviembre 7 de 1917.

1938 — Mejoras en aparatos pulverizadores para plantas, viñas, etc. — Enrique Cetta — Noviembre 8 de 1917.

1939 — Un producto industrial consistente en fajas con anuncios para impresos postales — José Roig — Noviembre 12 de 1917.

1940 — Un producto industrial consistente en papel para cartas con anuncios dispuestos en el mismo — José Roig — Noviembre 12 de 1917.

1941 — Bujías de encendido — Henry Lucilius Boudreau — Noviembre 12 de 1917.

1942 — Nuevo cajón para envase — José Viqueira — Noviembre 12 de 1917

1943 — Mejora en la construcción de silos por medio de blocks de cemento armado — George Sannes — Noviembre 15 de 1917.

1944 — Procedimiento para la producción de hidrocarburos adecuados para la gasificación — Rudolf Hense — Noviembre 20 de 1917.

1945 — Canoa automóvil para reclame luminosa — Juan Gallegos — Noviembre 21 de 1917.

1946 Descargador de agua para inodoros en cemento armado — Carlos Albini y Francisco Talamona — Noviembre 21 de 1917.

1947 — Mejoras en y relacionadas con hélices — Norman Arthur Thomson — Noviembre 27 de 1917.

1948 — Llantas metálicas para neumáticos — Mario Calle — Noviembre 29 de 1917.— JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *Edmundo Seurot*, secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Queja del Sr, Felipe del Río.

06847-C-917.—Octubre 4 de 1917.—Vista la queja del Señor Felipe del Río, formulada en la estación Noicón, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de asientos en el tren No. 73 del día 26-4-917, y

Considerando:

Que en la fecha expresada el tren de referiencia salió de Jujuy con excesivo número de pasajeros, yendo por esta causa unos 40 de segunda clase en coches de primera y coche comedor,

Que el tren No. 73 de ese día corría con el máximo de 16 toneladas que puede arrastrar la máquina, y

Teniendo en cuenta:

Que tratándose de un caso especial de afluencia de pasajeros y no habiendo sido posible aumentar el número de coches por la naturaleza de la línea, la empresa no ha incurriedo en responsabilidad administrativa de acuerdo con los arts. Nos. 12 y 5o inciso 2o de la Ley General,

El Consejo resuelve:

Hacerlo así saber al interesado.

Comuníquese, tómese razón y archívese. —E. Sagasta.—Raúl U. Pretto.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Queja del Sr. F. Torres.

07547-C-917.—Octubre 4 de 1917.—Visto este expediente en el que el Sr. F. Torres en representación del Sr. R. A. Eberlé formula queja contra la Administración de los FF. CC. del Estado, por negarse el Jefe de Tintina a firmar la Carta de Porte No. 19 fecha 3 de Enero de 1916 correspondiente a un vagón de leña, hasta tanto no se abonaran las estadías incurridas por éste, y

Considerando:

Que no se ha comprobado por no existir la constancia respectiva, la fecha y hora en que se puso el vagón a disposición del cargador con lo cual no puede determinarse si procede el cobro de estadías.

Que la Administración ordena luego la expedición de las Cartas de Porte sin exigir el pago de aquéllas.

El Consejo resuelve:

Hacerlo saber al recurrente,

Comuníquese, tómese razón y archívese. E. Sagasta.—Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles del Estado.—Queja de los Señores Ratge y Cía.

013550-C-1917.—Octubre 13 de 1917.—Visto este expediente en el que el Señor Ratge y Cía. formula queja contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el trausporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 1050 despachada de la Estación A. Córdoba á la de Molinari (F. C. C. N. A.) el 21 de Julio ppdo, y

Considerando:

Que el transporte de la citada consignación se efectuó en dos remesas, la primera, en menos del límite de tiempo que determina la tabla del art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles y el acordado por el decreto del P. E. del 14 de Agosto de 1914, en vigencia en la fecha de los citados transportes, y la segunda, con 8 horas 25 minutos de retardo sobre el mismo límite de tiempo.

Que el art. 225 del mencionado Reglamanto prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta.—Raúl U. Pretto

---

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Queja del Sr. A. Carbajo

04835-C-917.—Octubre 2 de 1917.—Visto este expediente en el que el Señor Aureliano Carbajo formula queja contra la Administración de los FF.CC del Estado, por que el Jefe de Sausalito se rehusó despachar a un telegrama, y

Considerando:

Que el Jefe de a estación citada, manifiesta que el aludido telegrama le fué presentado por un hijo del recurrente el 24 de Febrero ppdo. para ser trasmitido a Buenos Aires y como su texto estaba en pugna con lo dispuesto en el Art. 30 inc. 2 de la Ley de Telégrafos, lo devolvió al remitente, y

Teniendo en cuenta:

Que el recurrente no ha presentado

testimonio alguno que pueda destruir las afirmaciones del empleado,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Administración de los FF.CC. del Estado.- Queja del Sr. M. Candia,

03804-C-917. — Octubre 2 de 1917. — Vista la queja del Sr. M. Candia, formulada en la estación 7 de Abril el día 2 de Junio ppdo. contra la Administración de los FF.CC. del Estado, por irregularidades en el pedido y suministro de vagones, y

Considerando:

Que el pedido para Río Urueña a que se refiere la presente queja es para cargar en Desvío KM. 822 del Ramal de Las Cejas a Antilla.

Que el jefe de 7 de Abril en cuya estación se anotaron los pedidos por ser ésta quien atiende dicho desvío no podía constatar si el pedido del Sr. Barot a que alude el recurrente respondía a la cantidad del acarreo.

Que una vez que Tráfico comprobó que el cargador del citado desvío no tenía existencia de carga, procedió a anular el pedido que tenía pendiente, habiéndose procedido en igual forma con los demás pedidos que se encontraban en iguales condiciones, temperamento que se adoptó de acuerdo con los interesados, incluso el recurrente,

El Consejo resuelve:

Dejar constacia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

Administración de los FF.CC. del Estado.- Queja del Señor F. H. Freund

022148-A-917 — Octubre 2 de 1917. — Vista la queja del Sr. F. H. Freund, formulada en la estación Güemes contra la Administración de los FF.CC. del Estado, porque el encargado del coche comedor 773 del tren 72 se negó a despacharle nuevamente un licor, y

Considerando:

Que el recurrente manifiesta que el encargado del referido coche se negó a despacharle nuevamente un licor que solicitó en vista de que el servido anteriormente había sido arrojado por estar el vaso sucio.

Que a su vez el encargado manifiesta que su actitud fué como protesta de su parte por considerar que el proceder del recurrente era injurioso y a la vez perjudicial para los intereses confiados a su cargo, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado que en el coche a su cargo, la limpieza deja mucho que desea y que además su actitud en el presente caso no estuvo encuadrada en la forma debida.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y llamar la atención a la Administración de los FF.CC. del Estado a fin de que tome las medidas del caso para asegurar satisfactoriamente el servicio de comedor,

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 3 DE ENERO DE 1918

Boletín Judicial	$	1451 40
Boletín Oficial	»	755 40
	$	2206 80

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal número 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1186. — Agencia C., Rivadavia 1072. (Las Agencias, para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Enero a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, agencias A. B. y C., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1078, los días 31 de Diciembre, 2, 3, 5, 6 y 7 Enero. Orden de venta: Enero 8 al 14, inclusive, alhajas. Día 15: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, valijas, pianos, máquinas de coser. Día 16: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 17 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917. — El Secretario.

v-12 enero.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 — ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima «Nueva España» Colonias y caseríos

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 11 de Enero del año próximo, de 1918, en el local social calle Bernardo de Irigoyen 171, sexto piso, a las 4 p/m., para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Informe del Señor Presidente sobre el estado de la Sociedad.

2º Reducción del capital social.

3º Determinar la futura marcha de la Sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión, en las Oficinas Sociales, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1917. — El Administrador.

E. 22 Dic. — Nº 109. v-10 enero.

Nuevas Convocatorias

Sociedad de Socorros Mutuos de Ordenanzas Nacionales, Municipales y Particulares.

Segunda Citación.

Se cita a los señores socios de la Institución para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 del corriente a las dos y treinta pasado meridiano, en el local social, Ayacucho 537, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de los balances correspondientes al año fenecido.

2º Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el acta de la presente Asamblea.

Saluda a Vd. muy atentamente. — Horacio C. Báez, secretario. — 3 de Enero de 1918.

E 4 Enero Nº 303-v-12 enero.

Convocatorias Anteriores

Manufactura de Tabacos J. M. Ariza S. A.

No habiendo concurrido el número respectivamente necesario de accionistas para formar quórum en la asamblea extraordinaria llamada para el día 21 de Diciembre 1917, se cita a los señores Socios por segunda vez, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, a la reunión que tendrá lugar en las oficinas de la Manufactura, calle Balcarce Nº. 375, el día 22 de Enero 1918 a las 3.30 p.m., para tratar la siguiente orden del día:

1º. Modificación del artículo número 1 de los estatutos, cambiando el nombre de la sociedad.

2º. Modificar el artículo número 19 de los estatutos, estableciendo que la Asamblea Anual General Ordinaria, deberá reunirse dentro de los cuatro primeros meses de terminado el ejercicio social.

Se avisa a los señores Socios que esta segunda asamblea Extraordinaria se celebrará cualquiera que sea el número de las Acciones que concurran, o se hallen representadas en ésta. — Buenos Aires, 28 de Diciembre 1917. — A. J. Avery, Presidente. — C. J. Scott, Secretario.

E 31 Diciembre Nº. 278-v-11 enero.

Manufactura de Tabacos J. M. Ariza. S. A.

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 22 de Enero 1918 a las 4 p.m., en el local de la Sociedad, calle Balcarce Nº. 375, con la siguiente.

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1917, e informes de los síndicos.

2º. Elección de tres Directores en reemplazo de los señores A. J. Avery, C. J. Scott y Luis Martínez.

3º. Elección de Síndicos.

4º. Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Balcarce, Nº. 375, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de Diciembre 1917. — A. J. Avery, Presidente. — C. J. Scott, Secretario.

E 31 Diciembre Nº. 277-v-21 enero.

«La Giralda» Comercio de Modas,

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 19 de Enero de 1918 a las 6 p. m. en su domicilio Carlos Pellegrini 539, para tratar de la disolución de la sociedad. — El Presidente.

E-28 diciembre Nº 432-v-15 enero.

Sociedad Anónima «Hecto»

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social Rivadavia 1255, el 14 de enero próximo a las cinco p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance.

2º Elección de todos los Directores, Síndico y Síndico suplente, por corresponder el cese de todos los Directores dado el carácter de bisemestral que tiene la presente asamblea.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1917. — Julián T. Viaña, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que según dispone el Artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar en la oficina de la Sociedad con cinco días de anticipación al de la asamblea, la acción respectiva, o el recibo de la última cuota.

E-28 diciembre Nº 231-v-14 enero

Franklin y Herrera, Limitada.
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial
Convocatoria

Con arreglo al Artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 18 de Enero de 1918, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle San Martín Nº 66, a objeto de nombrar cinco Directores definitivos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las 4 p. m. del día víspera de la Asamblea, el registro de transferencia de acciones se cerrará el 16 de Enero de 1918. — El Síndico.

E-28 diciembre Nº 215-v-18 enero

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 15 de Enero de 1918, a las 11 a. m., en su local sito en el edificio de la Estación Retiro, F. C. C. C., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de dos directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1917. — El Secretario.

E. 27 diciembre Nº 190-v-15 enero

Carboneros Unidos (Limitada)
Sociedad Cooperativa
Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 13 de Enero de 1918 a las 9 de la mañana, en el local social, Sarmiento 2988, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance general y distribución de utilidades del undécimo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1917.

2º Elección de tres titulares y dos suplentes del Consejo, un Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de dos miembros para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la Secretaría, hasta el día antes de la Asamblea. — N Bancalari, Gerente:

E 26 Dbre. Nº 161-v-12 enero.

Sociedad Biográfica Americana
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Lavalle 940, el día 9 de Enero a las ocho y media a. m. para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Julio 1917.

2º Informe del síndico.

3º Elección de tres directores titulares por dos años, un director por un año, dos directores suplentes por dos años, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea, redacten y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 14 respecto al depósito de acciones. — El secretario.

E 22 diciembre Nº 110-v-9 enero

La Progresista
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionista para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 14 de Enero de 1918, a las 4 p. m. en el local social, Victoria 618, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de dos Directores titulares por tres años, y cuatro Directores titulares, por un año, de acuerdo con las modificaciones introducidas en los Estatutos, por la Asamblea de fecha 11 de Julio de 1917.

2º Ratificación de los actos realizados por los Directorios anteriores.

3º Elección de dos accionistas, para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la convocatoria. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1917. — José María Gutiérrez, Director Gerente.

E. 20 Diciembre Nº 55 v-11 enero.

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «La Estanciera»
Calle Cangallo 315 (5º piso)

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 40 de los Estatutos y en el Artículo 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 8 de Enero de 1918 a las 3 p. m. en el local de la Sociedad para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Otorgamiento de facultades amplias al Directorio para la liquidación.

3º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta con facultad de aprobarla y de verificar la adhesión de Accionistas necesarios para estar dentro de las prescripciones del Artículo 40 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad tres días antes del señalado para la misma. — El Directorio.

E. 19 Diciembre Nº 26-v-8 enero

Compañía de Navegación Santiago Lambruschini Ltda.

Sociedad Anónima

Se invita a los Señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 10 de Enero de 1918, a las 3 p. m., en el local calle Cangallo Nº 555 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta a la Asamblea de las ventas del material flotante de la Compañía, efectuadas hasta ahora por el Directorio, en uso de la facultad que le fué conferida por la Asamblea Extraordinaria del 31 de Marzo de 1916.

2º Autorizar ampliamente al Directorio.

a) Para aplicar los fondos existentes y los que se obtengan de nuevas ventas del material flotante a la amortización de las acciones, de acuerdo con los Estatutos y en el orden establecido en los incisos 1º, 2º, 3º 4º, 5º y 6º del Art. 38.

b) Para reducir el capital en la forma y épocas que el Directorio estime conveniente y adoptar todas las medidas legales que correspondan.

c) Para proceder a la incineración de las acciones que fuesen amortizadas.

3º Acordar todo lo conducente a la realización de lo establecido en los números anteriores y las medidas encaminadas a darle ejecución.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos 3 días antes del fijado para la misma en el local calle Cangallo Nº 555 (altos). — El Directorio.

E. 18 Dbre. Nº 994-v-10 enero.

Compañía Fosforera Argentina
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 5 de Enero de 1918, a las 4 p. m., en su local Sarmiento 643, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio económico de la Sociedad terminado el 31 de Octubre próximo pasado.

2º Elección de dos Directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la Oficina de la Compañía, Sarmiento 643 (Escritorio 512), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella. Buenos Aires, Diciembre . de 1917. — El Directorio.

E. 17 Diciembre Nº 976-v-4 enero.

The South American Leather Co.
(Compañía Sud-Americana de Cueros)
Rivadavia 1164

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Enero de 1918, a las 4 p/m., en su local, Rivadavia 1164.

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio a cobrar el saldo de las acciones ordinarias suscriptas.

2º Autorizar al Directorio a emitir las acciones preferidas de acuerdo con el artículo quinto de los Estatutos.

3º Elegir un Director titular en lugar del señor Enrique Daza que ha renunciado.

4º Elegir Síndico titular en lugar del señor Carlos León que ha renunciado.

5º Designar a dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

E. 17 Dbre. Nº 977-v-7 enero.

«Marina Mercante Argentina»,
(Sociedad Anónima de Navegación)
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria.

A pedido de los señores Accionistas Jacinto Orlando, Saturnino Allende, G. Cortés Funes, A. L. Legrand, Amadeo A. Bonneu, Juan F. Allende, D. Guerello, Francisco Lurán, J. J. Aristegui, Luis Espinet, Carlos B. Conen y Franz Bechem, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 25, inciso 2º, y 30 de los Estatutos Sociales, se cita a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 11 de Enero de 1918, a las 3.30 p/m., en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Nombrar dos Accionistas para labrar y firmar el Acta.

Para el caso de no haber número para tratar lo precedente y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Venta de los buques denominados «Pasos» así como de los remolcadores y todos aquellos barcos por los cuales pueda obtenerse un precio excepcionalmente favorable, aprovechando así la oportunidad de renovar el material.

2º Nombrar dos Accionistas para labrar y firmar el Acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos deben depositar sus títulos o certificados de Bancos en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 190, dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, o sea hasta las 6 p/m., del día 9 de Enero próximo, debiendo constar en los certificados el correspondiente número del título y de las acciones depositadas.

Las cartas poderes que expresa el artículo 19 de los Estatutos deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados o sea dos días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1917. — El Secretario.

E. 14 Dbre. Nº 942-v-11 enero

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 5778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción en este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejan fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 988 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Buenos Aires — Bartolomé Mitre 434/448
Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

BALANCE MENSUAL (CASA MATRIZ Y SUCURSALES) AL 30 DE NOVIEMBRE 1917

ACTIVO	$ c/l	o/s
Acciones:		
A emitirse		10000000 —
Caja:		
Efectivo.............. $ m/n 10020450 47 $ o/s 780089 48		
Bancos y Clearing.... » » 13266753 07 » » 621878 40	23287203 51	1401967 88
Corresponsales de Ultramar		225962 94
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.	118368714 82	966111 75
Cuentas Diversas	10348688 06	2760924 82
Conversión		7082481 96
Títulos Depositados	53865213 65	11552613 59
Documentos Depositados	2165607 67	396527 67
	208034927 74	34386590 61
PASIVO		
Capital Autorizado:		
Realizado.............. $ o/s 10000000 —		
Acciones a Emitirse.............. $ » 10000000 —		20000000 —
Fondo de Reserva		981215 50
Depósitos:		
A la vista.............. $ m/n 41220478 58 $ o/s 89154 08		
A plazo en general y Caja de Ahorros.... » » 56813493 17 » 1109539 36	98033971 75	1198693 44
Cuentas Diversas	37872654 33	237540 41
Conversión	16097480 34	
Depositantes por Títulos en Custodia y en Garantía	53865213 65	11552613 59
Depositantes de Documentos en Custodia y en Garantía.	2165607 67	396527 67
	208034927 74	34386590 61

T. Ambrosetti, presidente.—E. Bertuletti—Ant. C. Alemanni, gerentes.—A. Ghirlanda, contador.—B. Sclari, síndico.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

Nº 305-v-4 enero.

Fábrica Argentina de Alpargatas

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: calle Cangallo Nº 315

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885

Reformas de los Estatutos aprobadas 5 de Mayo de 1890, 6 de Agosto de 1906 y 23 de Mayo de 1914

Capital autorizado.................. $ 1.500.000 — o/s
» emitido e integrado.......... » 832.500 — »

Balance de comprobación mensual al 31 de Octubre de 1917

DEBE	oro	papel
A inmuebles	447467 31	
» varios deudores y obligaciones	3471 60	1045492 21
» mercancías	657334 65	52345 78
» maquinaria y útiles	671133 77	
» casas de negocio	765 57	64852 94
» en suspenso	493390 75	
» Caja		5670 02
» acciones	210566 69	1000 —
	2484130 34	1169360 95
HABER		
Por capital — autorizado.............. 1.500.000 —		
menos — sin emitir.............. 667.500 —		
emitido	832500 —	
Por empréstito 6 % debentures.............. £ 39.000.0.0	196560 —	
» fondo de reserva legal	83250 —	
» » » especial	289065 20	
» » » previsión	100000 —	
» » » renovación de maquinarias	240397 25	
» varios acreedores y obligaciones	595708 98	169255 35
» en suspenso		1000105 60
» ganancias y pérdidas	146648 91	
	2484130 34	1169360 95

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917.

Geo T. Crane, presidente. — J. K. Cassels, secretario. — A. Faller, síndico

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 309-v-4 enero.

LA AMERICA

Compañía Industrial y Edificadora (En liquidación)

Autorizada por Superior Decreto de 12 de Febrero de 1909

Administración: calles Caseros, Brasil y Catamarca

Capital autorizado.............. $ 3000000 m/l
» subscripto y realizado.............. » 3000000 »

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1917

DEBE		$ m/n
Propiedad Quinta Moreno:		
La propiedad con edificios		2426516 24
Caja:		
Existencia en efectivo		532 31
Bancos:		
Existencia en depósito		47 57
Muebles y Utiles:		
El mobiliario y útiles		1350 —
Instalaciones Industriales:		
Galpón, chimenea de material y habitación para mecánico		1827 —
Municipalidad de la Capital:		
Saldo del importe de los terrenos vendidos para ensanche de las calles Brasil y Catamarca		61155 16
Producción a liquidar:		
Existencias a liquidar		1998 12
Gastos generales		
Saldo		4795 05
Intereses y Descuentos:		
Saldo de esta cuenta		2572 18
Impuestos:		
Impuestos generales, patente y contribución Territorial		6615 75
Pavimentación:		
Por la pavimentación calle Caseros		8611 90
Servicio de Obligaciones 7 % S. A 2:		
Por intereses		15627 50
Servicio de Obligaciones 7 % S. B:		
Por intereses		1470 —
Multas y costas:		
Su importe		783 28
Comisiones y Corretajes:		
Saldo de esta cuenta		9 50
Ganancias y pérdidas:		
Saldo		876868 97
		3410811 53
HABER		
Capital:		
25.000 acc. ord. S. A. integradas	2500000 —	
5.000 » pref. S. B. 8 % »	500000 —	3000000 —
Varios Acreedores:		
Su Importe		83943 97
Impuestos sobre Edificaciones:		
Saldo del importe sobre edificios construídos y a construir		61156 16
Obligaciones 7 % S. A. 2:		
Saldo de las emitidas		217000 —
Obligaciones 7 % S. B:		
Saldo de las emitidas		21000 —
Bonos de Pavimentación:		
Saldo de esta cuenta		1190 —
Fondos de Reserva:		
Importe de esta cuenta		26521 40
		3410811 53

Pedro J. Acevedo, síndico liquidador.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 308-v-4 enero.

COMPAÑIA BELLAZOPPA LIMITADA

País de origen: Bélgica

Fecha de la autorización: 31 de Diciembre de 1908

Fecha de la inscripción en el Registro de Comercio: 17 de Febrero de 1909

Balance General de esta Sucursal al 30 de Junio de 1917

Pendiente de aprobación por la asamblea general

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja y Bancos.	2462 80	104445 13
Mercaderías generales	559832 09	
Varios deudores		567385 38
Acciones y marcas		11843 50
Obligaciones a cobrar		141609 44
Varias cuentas..	29951 08	24217 20
Conversión	355064 93	
	947310 90	849500 65

PASIVO	$ oro	$ m/n
Casa Matriz:		
Cuenta capital	290000 —	
» corriente	602447 76	
Varios acreedores	54863 14	42534 91
Conversión		806965 74
	947310 90	849500 65

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1917.

Mario J. Rossi.— Pablo F. Siebenmann

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego Gonzalez*, Jefe.

Nº 311-v-4 enero.

AMÉRICA

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios Fluviales y Marítimos

Dirección General: San Martín Nº 322

Autorizada por Superiores Decretos de fecha 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908.

Capital autorizado.......	$	2.000.000
Capital subscrito.........	»	1.000.000
Capital realizado........	»	550.000

Balance de Saldos al 30 Noviembre 1917 correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio.

ACTIVO	$ m/n
Acciones:	
Liberadas (500) y a emitir (9500)...............	1000000 —
Accionistas:	
Obligaciones de la 1ª serie 2	450000 —
Títulos:	
Importe de esta cuenta...	544250 —
Bancos	
Depósitos en cuenta corriente...............	47228 05
Caja:	
Existencia............	38 17
Menaje y útiles:	
Importe de esta cuenta ...	2768 75
Premios:	
A cobrar	13336 48
Varios deudores:	
Por saldos	116667 75
Préstamos y hipotecarios:	
Importe de esta cuenta...	220000 —
Letras a cobrar:	
Su importe.............	6000 —
Colocaciones:	
Importe de esta cuenta...	21000 —
Cuentas varias:	
Importe de varias cuentas deudoras..............	210427 37
	2031716 57

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Por el autorizado.........		2000000 —
Fondo general de reserva ...	80150 —	
Reserva de riesgos en curso.	72855 28	
Reserva extraordinaria.......	90300 —	
Reserva de siniestros..... .	15000 —	258305 25
Varios acreedores:		
Importe de esta cuenta....		103102 80
Cuentas varias:		
Importe de varias cuentas acreedoras........... .		234182 27
Saldo del ejercicio anterior..		1126 22
		2531716 57

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1917

T. Ambrosetti, el presidente del consejo. — Enrique Schindler, el director general. —Vº.: Bº E. R. Patiño, síndico.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 307-v-7 enero.

"LA PROGRESISTA"

(Sociedad Anónima)

Buenos Aires, Victoria 618

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto de 24 de Diciembre de 1912.

Capital autorizado..........	$ 1.000.000
Capital subscripto y realizado $	630.700

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1917

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de Noviembre 30 de 1917.

ACTIVO		$ m/n.
Acciones:		
a emitir.....	200 000	
a subscribir..	169.300	369300 —
Terrenos:		
costo de los existentes....		468711 10
Muebles y Utiles:		
valor de los existentes....		710 86
Gastos de instalación:		
saldo......................		833 95
Caja y Bancos............		2682 22
Deudores por Cuotas.......		213124 37
Varias Cuentas............		80822 96
Acciones en Depósito (Directorio)................		32000 —
		1168185 46

PASIVO	$ m/l
Capital......................	1000000 —
Letras a Pagar.............	18000 —
Acreedores en Cuenta Corriente..................	33238 24
Acreedores por Cuotas......	75493 23
Hipotecas sobre Terrenos...	3000 —
Venta y Explotación de Terrenos..................	4930 35
Reserva Especial...........	1523 64
Directorio (Acciones depositadas).....................	32000 —
	1168185 46

Adolfo G. Luro, presidente.— José María Gutiérrez, Director-Gerente. — Américo Ayala, Contador. — Vº. Bº. A. Darmandrail, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1917

Aprobada sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de Noviembre 30 de 1917.

DEBITO	$ m/n
Acreedores por Cuotas.....	1884 84
Muebles y Utiles:	
depreciación 10 %........	78 98
Gastos de Instalación:	
depreciación 20 %........	208 49
Gastos Generales	15819 71
Venta y Explotación de Terrenos.....................	1532 63
	19524 65

CREDITO	$ m/n
Intereses y Comisiones.....	280 88
Cuotas Caducas	
caducidad de cuotas pagadas....................	10301 —
Reserva Especial...........	8942 77
	19524 65

Adolfo G. Luro, presidente.— José María Gutiérrez, Director-Gerente.— Américo Ayala, Contador.— Vº. Bº. A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 312-v-4 enero.

SOCIEDAD ARGENTINA

Termas Rosario de la Frontera

Para la explotación de Aguas Minerales y sus derivados

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 487—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913.

Capital autorizado....	$ o/s		2.000.000 —
» subscripto....	»	»	892.700 —
» realizado.....	»	»	822.700 —
Obligaciones emitidas	»	»	1.000.000 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones 3ª y 4ª Serie a emitir	1000000 —	
Acciones 2ª Serie a subscribir..	107300 —	
Accionistas 1ª Serie.........	69000 —	
Accionistas 2ª Serie.........	1000 —	
Debentures 2ª Serie a subscribir......	322000 —	
Establecimiento Termal, dependencias y varios..........	1492248 21	191534 89
Gastos de fundación.......		67731 04
Caja y Bancos.		49558 50
Deudores en cuenta corriente		18441 25
Acciones en depósito........	60000 —	
Ganancias y pérdidas........		270553 27
Cuentas de explotación.....		247369 28
Conversiones...	110633 11	
	3162181 32	845238 23

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital social...	2000000 —	
Debentures.. ..	1000000 —	
Fondo de reserva...........	481 32	
Acreedores en cuenta corriente...........		295684 28
Depositantes de acciones......	60000 —	
Intereses a pagar s/debentures..........	101700 —	
Cuentas de explotación.....		298115 08
Conversiones...		251438 87
	3162181 32	845238 23

J. Pedro Passicot, presidente.—G. Darnond, contador. — Máximo Castro, síndico.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 305-v-4 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 3 p. m. para la construcción de dos caballerizas en el corralón de limpieza de las calles Los Patos, Luna y Labardén, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2º piso. Buenos Aires, Enero 4 de 1918. — El Secretario.

v-11 enero.

Llámase a licitación para la provisión de alcohol con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria, durante el primer semestre del año 1918. — Tendrá lugar el día 8 de Enero próximo a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v-8 enero.

Llámase a licitación para la provisión de harina para las dependencias de la Asistencia Pública y Administración Sanitaria, durante el primer trimestre del año 1918. — Tendrá lugar el día 8 de Enero próximo a las 3.30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Diciembre de 1917.

v-8 enero.

Llámase a licitación para la enajenación del estiércol que se produzca en los distintos corralones de la Administración de Limpieza, y el proveniente de la recolección en la vía pública y casas particulares, durante el año 1918. Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

-v-7 enero.

Llámase a licitación para el desagotamiento de pozos y cámaras sépticas de las dependencias de la Asistencia Pública y Administración Sanitaria, durante el año próximo. Tendrá lugar el día 7 de Enero de 1918 a las 2,30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

-v-7 enero.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles para las dependencias municipales, durante el primer semestre del año 1918. Tendrá lugar el día 5 de Enero próximo a las 11 ante meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

-v-5 enero.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene con destino a la Dirección de Alumbrado, durante el primer semestre del año 1918. Tendrá lugar el día 5 de Enero próximo a las 10,30 ante meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

-v-5 enero.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión de los Boletines números 176, 177, 178 y 179, de «El Comercio Exterior Argentino», correspondientes al año 1917 y primeros tres, seis y nueve meses de 1918.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística de la Nación, calles Azopardo y Belgrano, hasta las 3 p. m., del día 21 de Enero de 1918, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sugetarse a las condiciones siguientes:

1º. El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Boletín «El Comercio Exterior Argentino» Nº 172, correspondiente al año 1916.

2º. El papel a emplearse debe ser de obra de primera, de 45 kilos la resma, según muestra existente en esta repartición a disposición de los interesados, y los tipos de la misma clase y cuerpo, a los empleados en el Boletín «El Comercio Exterior Argentino» Nº 172.

3º. El tiraje será de tres mil ejemplares para el boletín Nº 176 y de dos mil ejemplares para los números 177, 178 y 179, debiendo incluirse en el precio del pliego la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela del boletín Nº 176, y el resto a la rústica con tapas de cartulina.

4º. El boletín Nº 176 contendrá quince cuadros gráficos y deberá hacerse un tiraje por separado de la primera parte cuyo número será de tres mil ejemplares impresos en papel de la misma calidad, encuadernados a la rústica con tapas de cartulina.

5º. La composición deberá efectuarse en tipografía, no admitiéndose la composición en linotipo.

6º. A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días de dos a cuatro pasado meridiano.

7º. Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

8º. Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, a lo menos, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

9º. La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

10º. Los ejemplares de los boletines, aquí mencionados, deberán en-

tregarse a la Dirección General de Estadística, a los ocho días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa por cada día de demora.

11º. Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Director de Estadística, el 3 por ciento del costo total de la obra.

12º. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano General de Gobierno.

13º. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de Sellos.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917. — El Director General.

v-21 enero. —

Llámase a licitación para el día 21 de Enero de 1918, para la impresión de los Boletines «El Comercio Exterior Argentino» Nos: 176, 177, 178 y 179 correspondientes al año 1917, y primeros tres, seis y nueve meses de 1918.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística de la Nación, calles Azopardo y Belgrano todos los días de 2 a 4 p. m. Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1917. — El Director General.

v-21 enero.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año de 1918.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquellas que no fueran redactadas en las formas usuales, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las ojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y estos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cual sección es la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones etc. del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6º Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casa adjudicatarias sola y exclusivamente todos aquellos útiles, impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, y sobre la base de la cotización unitaria que se halla hecho sobre cada uno de ellos, lo que vale decir, que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que, adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer, sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el caso que se menciona en la parte primera del Art. 5º y si el procederá en el caso de que un nuevo entrega en los plazos determinados en los mismos la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuvo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación del pago de las misma por la vía que corresponda.

Art. 10. Las propuestas podrán ser por todos o por parte de lós 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas sin que éste hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11 Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos en ese artículo.

Art. 12 Las propuestas formuladas en la forma indicada en el artículo 2º deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General antes del día 5 Febrero de 1918 a las cuatro p; m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de lás siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13 Las propuestas, que serán abiertas el día 5 de Febrero a las cuatro p. m. en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Enero de 1918.

v-5 febrero

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1918 a las 2 pasado meridiano, para la provisión de útiles de escritorio para el año próximo. Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Estadística y Archivo de esta Caja de 2 a 4 pasado meridiano. — El Secretario.

v-30 enero.

Pliego de condiciones para la provisión de los libros que necesitará la Repartición para el Ejercicio Administrativo de 1918.

Art. 1º A cada una de las casas del ramo, que lo soliciten, le será entregado un ejemplar del grupo con el detalle de los libros respectivos y otro del pliego de condiciones, todo bajo constancia.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el ejemplar de dicho grupo, en la columna denominada «Precio Unitario»; y no se tomará en cuenta aquéllas que lo fueran redactadas en otras fórmulas, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de las firmas licitantes. Queda claramente establecido que cada una de las fojas que componga el grupo de referencia deberán ser selladas y firmadas por la interesada, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en el grupo en cuestión y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida o iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, la cual requerirá ést oen la dependencia respectiva, procediendo a realizar las entregas correspondientes, una vez que haya obtenido el conforme del Jefe de la Sección pertinente.

Art. 4º Los ibros deberán ser entregados en el Depósito de Materiales por cuenta del proveedor y dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se extienda la respectiva orden de compra.

Art. 5º Si cualquier libro no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha del reclamo, sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 6º La falta de cumplimiento a los plazos estipulados en los Artículos 4º y 5º da derecho a la Dirección General adquiera en plaza los libros respectivos por cuenta del acreedor y la diferencia que pudiera resultar entre esta adquisición y lo presupuestado por el interesado se cargará en cuenta al despacharle sus facturas sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir y sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 7º El temperamento establecido en el artículo anterior también se observará en el caso de que nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 8º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los libros licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los libros que estime más conveniente, ya sea en cantidades y precios, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que ninguno de estos hechos pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 9º Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección General el día 24 de Enero próximo a las 4 p/m., en que se llevará a cabo la licitación de que se trata. A la primera foja de ellas le corresponde un sello de cinco pesos moneda nacional y de un peso moneda nacional a cada una de las siguientes. También deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al 3 % del importe total de la propuesta, el que será elevado hasta el 5 % del valor adjudicado como garantía de cumplimiento. La falta de estos requisitos motivará el no tomarse en cuenta la propuesta respectiva.

Art. 10 El proveedor perderá la garantía depositada por la falta de cumplimiento a las disposiciones del Art. 8º o en el caso de que no mantenga sus cotizaciones hasta que el Poder Ejecutivo proceda a las adjudicaciones respectivas.

Art. 11 El acto público de que se trata se abrirá en presencia del señor Escribano General de Gobierno, del señor Director General y de los interesados que concurran al mismo, labrándose el acta respectiva que será firmada por todos los presentes que así lo deseen. — Buenos Aires, Diciembre de 1917. — El Secretario.

v-24 enero.

Crédito Público Nacional.

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito Municipal de 1891 nacionalizado por la Ley Nº 5036 que el día 16 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m. tendrá nuevamente lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º del actual, cuyo fondo amortizante es de pesos 965.300 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantía que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 2 de 1918. — El Secretario.

v-16 enero.

Se hace saber que habiendo sido declarados por error provisionalmente nulos, según resolución del Crédito Público Nacional de 8 de Febrero ppdo. publicada en el Boletín Oficial y en «El Pueblo» desde Junio 16 del año en curso, los cupones de pesos o/s 2,50 del vencimiento de 1º de Marzo de 1913 correspondientes a los títulos de pesos o/s 100 del Crédito Argentino Interno 1909 Nos. 70.541/3. 71.215/20: 75.043. 80.093/4. 84.765/7: 84.769/79, se ha resuelto con fecha 19 del corriente rectificar esa declaración de nulidad en lo que se refiere al vencimiento de dichos cupones, dejándola sin efecto en esa parte, y declarar en cambio provisionalmente nulos, de acuerdo con el Art. 754 del Código de Comercio los cupones del vencimiento del 1º de Marzo de 1915 correspondientes a los mismos títulos enumerados, del Empréstito a oro de 1909. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-22 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada, para la provisión durante el mes de Enero próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible

Mensualmente

500 kilos de carbón de leña fuerte.
6.000 kilos de leña de quebracho colorado.

Comestibles y artículos de almacén

50 kilos azúcar tucumana.
50 kilos azúcar refinería, en terrones.
6 kilos de azúcar molida, en bolsitas.
4 cajas azúcar refinería, en panes.
50 kilos arroz carolina; diamante; 0000 en bolsitas de 10 kilos cada una.
15 latas aceite Ottone.
3 docenas botellas agua Jane.
12 cajas bufach.
4 cajas brillantina «Bulhir».
6 tarritos pomada «Brazzo».
1 kilo conserva de tomate «Pretto».
5 kilos dulce membrillo «Noel».
10 kilos fariña de primera.
20 kilos fideos de sémola.
10 kilos garbanzos, sauco.
30 arrobas hielo.
1/2 kilo hongos italianos de primera.
6 paquetes jabón inglés.
100 kilos jabón amarillo, Campana.
12 cajas jalea membrillo «Noel».
3 kilos café «Caracolillo».
3 kilos café «Brasil».
6 kilos café «Puerto Rico».
5 kilos pasas.
20 kilos papel blanco.
20 rollos papel higiénico.
10 kilos porotos Caballero.
2 kilos queso Goya.
1 kilo queso Reggiano.
2 quesos Neuquén.
10 kilos sémola.
30 kilos soda para pisos.
6 docenas sapolio Morgan.
50 kilos sal fina de primera.
4 libras te Quaker.

2 docenas trapos para piso, grandes.
1 barril vino tinto, San Juan.
1 barril vino, francés Dussaud.

Carne, pescado, aves y huevos
Diariamente

15 kilos carne de vaca especial, clasificada en la forma siguiente: 5 kilos nalga del medio, 5 kilos falda, pecho; costillar y lomo. 5 kilos huesos (rodilla o cadera).
5 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
2 pejerreyes grandes, frescos u otro pescado en proporción,
1 kilo panceta.
1 pollo grande y sano o el equivalente de su valor en otra clase de ave.
2 docenas huevos frescos.

Leche y manteca

15 litros de leche fresca pasteurizada.
5 litros de leche caliente.
350 gramos de manteca fresca.

Verduras y frutas
Diariamente

1 zapallo angola.
1 kilo cebollas grandes, blancas.
2 repollos frescos, grandes.
10 lechugas o escarolas, o el equivalente en otra verdura de la estación.
6 tomates grandes.
6 ajíes.
2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
3 atados de verdurita.
Una docena y media de fruta fresca de la estación, surtida, de buena calidad.

Papas y batatas
Mensualmente

300 kilos papa nueva de 1ª grandes y limpias.
200 kilos de batatas de 1ª.
500 piezas de fruta buena de la estación.

Materiales y útiles para talleres

10 kilos albayalde de plomo.
1 inodoro de loza blanca.
1 lata aceite linaza cocido.
1 lata aguarrás.
100 metros alambre de 1 m/m 220 v.
50 metros cordón 1 m/m 220 v.
6 porta lámparas sin llave.
6 curvas porcelana 6-10 amp.
20 metros caño acero.
2 membranas para teléfono interno.
100 aisladores de porcelana.
4 kilos bulones surtidos.
4 visagras hierro 1/2 x 3.
2 visagras según muestra.
1 pasador.
1 tabla pino tea 4 x 9 x 16.
2 tablas pino tea 2 x 9 x 16.
4 tablas pino tea 2 x 3 x 16.
5 tablas pino de tea 3 x 3 x 18.
8 tablas pino tea 3 x 3 x 16.
1 tabla pino tea 3 x 9 x 7.
2 tablas pino tea 2 x 3 x 14.
2 tablas pino tea 2 x 3 x 12.
6 listones contra marco 1 x 6 x 16.
12 listones contra marco 1 x 4 x 16.
12 chapas galvanizadas de 9 pus.
4 paquetes clavos para techo.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Enero, a las 4 pasado meridiano; en el local del Establecimiento. Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en las cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados; los días hábiles de cuatro a cinco pasado meridiano. — La Dirección.

v-7 enero.

Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación privada hasta el día viernes 23 del corriente mes a las 10 a. m., para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Enero de 1918, de los siguientes artículos:

Generales de Almacén

50 kgms. netos de aceite de oliva puro, en latas de 5 klgms. c/u; 80 id. id. azúcar refinada, 500 id. id. azúcar tucumana de 1ª., 60 id. id. arroz Carolina; 250 id. id. arroz glacé, 36 id. id. dulce de membrillo de 1ª. en cajonés de 1 kg. c/u., 20 id. id. dulce membrillo en cajones grandes, 100 tarritos puré de tomates, de 200 gms. netos c/u., 50 kilogramos netos sal fina, 600 id. id. sal gruesa de Cadiz, 2 balas papel de envolver, tamaño grande, 30 kilógramos netos, yerba Flor de Lis; 60 id. id. yerba argentina; 100 id. id. arvejas secas; 100 id. id. lentejas secas; 200 id. id. porotos tapes; 100 id. id. porotos de manteca; 30 id. id. orejones de San Juan; 50 litros vinagre de vino puro, en barril; 100 id. id. garbanzos sauco; 1 id. id. canela molida Ceylan; 100 id. id. café tostado, Brasil, en grano de 1ª.; 250 id. id. grasa de vaca de 1ª., en latas de 2 y 1/2 kigms. c/u.; 300 id. id. sémola; 150 id. id. harina de maíz; 170 id. id. harina de trigo 00; 150 id. id. trigo pisado; 100 id. id. maíz pisado.

Limpieza y Alumbrado

400 klgms. netos jabón amarillo estacionado; 4 docenas jabón sapolio Morgan; 9 docenas trapos para pisos; 5 docenas repasadores; 6 tarros líquido Brasso Nº 12; 100 litros acaroína o flúido. Manchester; 50 cajones kerosene luminoso; 1 cajón nafta; 1 gruesa fósforos «75».

Carne

250 kilogramos diarios más o menos de carne de vaca, fresca, de 1ª., con hueso, libre de patas, entrañas, cabeza y garras.

Pan y Galleta

45 kilogramos diarios, más o menos, de pan francés elaborado con harina doble cero, de un peso de trescientos gramos cada pieza y 150 kilogramos diarios, más o menos, de galleta elaborada con harina cero, de un peso de cien gramos cada pieza, uno y otro artículo de elaboración del día de la entrega.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa de Ministero de Justicia e Instrucción Pública. — Marco Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — Diciembre 19 de 1917. — El Secretario.

v-28 enero

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de los siguientes artículos:

Exp. Nº 3-918.

Papas para Semilla

6.500 kilogramos de papas para semilla tipo Earli Rose, tubérculo pequeño, sano.

Expediente Nº 4-918.
700 metros brin azul, buena clase.
1.000 metros cinta negra.
20 gruesas botones de hueso de 14 milímetros de diámetro.
100 carreteles de hijo negro Nº 30.
50 carreteles hijo negro Nº 50.
2.000 metros lienzo para sábanas.

Expediente Nº 5-918.
12 columnas madera dura de 101.60 x 101.60 milímetros x 2.70 metros.
12 columnas madera dura de 101.60 x 101.60 milímetros x 3.80 metros.
345 metros lineales pino tea de 50.80 x 101.60 milímetros.
275 metros lineales pino tea de 63.50 x 25.40 milímetros.
400 metros cuadrados listones para yesero, pino spruce sin cepillar, de 30 x 10 milímetros más o menos.

Expediente Nº 6-918.
4 relojes para control de serenos, tipo «Eppner» o similar, de seis secciones, completos.

Expediente Nº 7-918.
2.000 kilógramos papas para consumo, tamaño grande, sanas, sin brotes.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 del mes de Enero próximo, a las 10 ante meridiano, día y hora en que tendrá lugar la apertura de las mismas. Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la secretaría de la Institución o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. Diciembre 26 de 1917. — El Secretario.

v-5 enero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero próximo, a las dos de la tarde, para la adquisición de materiales para el año 1918, que necesita el Taller de Reparaciones de la Oficina de Suministros (Dirección Administrativa), de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar en la fecha y hora expresada. — El Secretario General.

v-7 enero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de enero próximo, para la provisión de los útiles, libros y papeles en blanco para las oficinas del Consejo durante el año 1918, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día señalado a las tres de la tarde.— El Secretario General.

v-10 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 de enero próximo a las 3 p. m. para la ejecución de obras sanitarias y de reparación necesarias en los edificios escolares de propiedad del Consejo calles Carbajal Nº 4019 y Cayena Nº 1431 (escuelas Nrs. 4 y 5 del C. E. 13) de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de ésta Repartición. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicado. — El Secretario General.

v-16 enero.

Facultad de Ciencias Médicas.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha, para la ejecución de trabajos de mampostería, hierro, yesería, carpintería decorativa, parquet, empapelado, pintura, etc., en los salones del Decanato y secretaría de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría todos los días hábiles de 2 a 7 p. m.

Sólo se tomarán en cuenta las propuestas que sean acompañadas de los sellos de Ley, más un depósito equivalente al 1 por ciento del total del importe de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y de una copia del referido pliego de condiciones, suscripto con la conformidad del proponente.

Las propuestas serán abiertas en el Decanato de esta Facultad el día 23 de Enero próximo a las 5 y 1/2 p. m., no tomándose en consideración ninguna propuesta recibida después de abierta la primera.

El Señor Decano se reserva la opción de rechazarlas todas, como también la de aceptar la propuesta que le parezca más conveniente. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1917. — El Contador.

v-23 enero

Ministerio de Guerra

Se avisa al comercio, que el dia 4 de Enero de 1918 a las 3 p. m., se selebrará en esta Direccion General; una licitación para la provisión de víveres secos con destino al Ejercito durante el primer semestre del año 1918.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la IVª. División de 9 a/m a 6 p/m: Paseo Colón Nº 1407, — Fdo. Arturo Riveros, Teniente Coronel; Secretario Accidental.

v-4 enero.

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el dia 8 de Enero del año 1918, a las 3 p. m. para la provisión de carne, pan y leña, a las fuerzas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Liniers, Campo de Mayo, Palomar y San Martín, durante todo el año 1918.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a IVa. División, de 12 a 6 p. m. Paseo Colón 1407. — Fdo. Arturo Riveros, Teniente Coronel Secretario accidental.

-v-8 enero.

Llámase a licitación pública para el día 8 de enero del año 1918, a las 3 p. m. para la provisión de carne, pan y leña, a las fuerzas del Ejército acantonadas en la Capital Federal, Liniers, Campo de Mayo, Palomar y San Martín, durante todo el año 1918.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IVa. División de 12 a 6 p. m. — Paseo Colón Nº 1407. — Arturo Riveros, Tte. Coronel secretario Accidental.

v-8 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (1000) un mil toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Enero próximo a las 10 a.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

-v-12 enero.

Se llama a licitación para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 y serán abiertas el 7 de Enero próximo a las 3 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-5 enero

Se llama a licitación pública para la provisión de un motor marino a petróleo crudo, de 25 a 30 HPe. para ser instalado en la lancha «39 - B» al servicio de la Comisión del Río Bermejo de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales — Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Enero a las 3 p.m. ante el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1917. — El Secretario.

-v-15 enero.

Dirección General de Arquitectura.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Enero próximo venidero a las 3 p/m. para la provisión y colocación del revestimiento de granito rosado de Olavarría en el basamento del Monumento al Brigadier Gral. Don Bernardo O'Higgins, a erigir en la plaza Rodríguez Peña de esta Capital. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura. calle Lima 287. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1917.

v-15 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día (18) diez y ocho de Enero

próximo venidero a las 3 p. m., para la provisión e instalación de un ascensor en el nuevo edificio destinado á la Caja de Conversión. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura calle Luna 287. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917.

v-18 enero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Bazán de Macías por sí y por sus hijos menores Doña Consuelo Alba y Don Ricardo. Mario Macías; y las Señoritas Elena y Doña Julia Cecilia Pra Macías en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, don Eduardo Macías. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1917. — El Secretario.

v-9 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Delfina Elisa Báez de Caussat, por sí y por sus hijas menores doña María, doña María de Mercedes Ernestina y doña María Regina Caussat, y las Señoritas María Silvia de la Cruz, Deolidia Ramona y Delfina Encarnación Caussat, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Leandro Caussat. — Buenos Aires, Diciembre 25 de 1917. — El Secretario.

v-7 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Jacobina Rosario Laino de Forastieri por sí y en representación de sus hijos menores don Juan, don José Salvador y don Horacio Forastieri, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Forastieri. — Buenos Aires, Enero 2 de 1918. — El Secretario.

v-12 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Panes en representación de su hijo menor don Albino Fabricio Panizza éste último, en su carácter de hijo natural del ex jubilado don Albino Panizza. — Buenos Aires, Enero 2 de 1918. — El Secretario.

v-12 enero:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Alida Judit Payeras por derecho propio y en representación de su pupila la menor Amelia Zunilda Carmen Carlota Payeras, en su carácter de hijas del ex juez de Paz del Territorio del Río Negro, don Dalmiro Payeras. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1917. — El Secretario

v-12 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Celia Emilia Del Corazón de Jesús del Campo, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Epitacio del Campo. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1917. — El Secretario.

v-9 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Magdalena Vignati de Serrano, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Constante Serrano. — Buenos Aires Diciembre 25 de 1917. — El Secretario.

v-7 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja; solicitando el beneficio del artículo 51 de la ley 4349, Doña María Rivas de Rosales, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura Don Froilan Rosales. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917. — El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando el beneficio del artículo 51 de la ley 4349, Don Hugo R. Neesse, en su carácter de hijo legítimo del ex-empleado de la Policía de la Capital, Don Hernan Neesse. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917. — El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Primitivo Arin, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917. — El Secretario.

v-31 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero doña María Dario de Picarello que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917. — El Secretario.

v-29 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Alves que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-2 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero Don Erasmo Córdoba; que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la institución (Ayacucho esq. Córdoba a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que se hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1917. — El Secretario.

v-21 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luis Deschamps, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917. — El Secretario.

v-17 enero.—

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bautista Manberti que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1917. — El Secretario.

v-12 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Pérez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 19... — El Secretario.

v-12 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jorge Alejandro Castro que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — El Secretario.

v-8 enero

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma James Williams Wood y Lamond Ltda., para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 24,55 m n, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Diciembre 28 de 1917. — El Secretario.

E. 4 Enero v-15 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Constante Sestelo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 42,60 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello por valor de $ 8 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1917. — El Secretario.

E. 4 Enero v-15 enero.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 2165 D o 1518 A o 109 D año 1917, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A F/103/2, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca A F/A A AA/1, sin número, 5 bolsas; vapor se ignora; sin marca, sin número 2 bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

— v-12 enero.

A los efectos de lo prescripto por el Artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplazá por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto a Mateo Flejas y a toda persona que se considere con derecho a ocho bolsas de sal que fueron secuestrados del Paylebot «Congo» para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente Nº 544, Letra S, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Diciembre 28 de 1917. — A. M. Capurro. Asesor Letrado. — Jefe de Sumario.

v-4 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Juan del Campillo, se citan llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: José Miró, por quiebra; Rosa Delli Santi o Fariseno, por hurto; Vicenti Lupiani o Lupi, por defraudación; Vicente Bustos, por quiebra; Emma González, por hurto; Julio Piescke, por hurto; Clemente Urbiz o Antonio Butto, por estafa y José Pellegrini, por hurto. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1917. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle, centro.

S/C. v-3 febrero

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores del Art. 75 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que comparezcan ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Distrito 33

Ubiria Alfredo Juan, clase 1891, matrícula 203

San Juan Pedro Félix, clase 1891, matrícula 1117

Mantovani Lindor, clase 1891, matrícula 447

Suárez Eliseo M., clase 1891, matrícula 415

Osuna Librado, clase 1882, matrícula 619

Maldonado José clase 1885, matrícula 527

Pellon José Manuel, clase 1891, matrícula 1201

Soler Armando J., clase 1893, matrícula 1773
Barbel Eduardo Luis, clase 1891, matrícula 1204
Sosa Romeo P. C., clase 1891, matrícula 431.
Rolandi Eduardo, clase 1886, matrícula 614
Yorio Francisco, clase 1889, matrícula 1345
Costa José Luis A., clase 1891, matrícula 851
Caballero Luis, clase 1891, matrícula 92
Monkes Alfredo, clase 1891, matrícula 1243
Viggiano Rafael, clase 1891, matrícula 391
Zapata Martín Arturo, clase 1893, matrícula 730
Santancieri José, clase 1892, matrícula 1118
Ongay Julio Domingo, clase 1894, matrícula 1018
Zustovich Juan Marcelo, clase 1894, matrícula 1379
Rodnguez Carlos, clase 1893, matrícula 718
Quintana Pascual, clase 1892, matrícula 1199
Tello Felipe Santiago, clase 1880, matrígula 840
Posse David A,. clase 1892,, matrícula 1268
Parody Umebrto José, clase 1892 matrícula 1772
Acevedo Ramón Nicolás, clase 1893, matrícula 1101
Cope Juan Bautista, clase 1892, matrícula 114
Abarca Juan Manuel, clase 1893, matrícula 1655
Pozo Francisco del, clase 1893, matrícula 198
Fornesi Lesdio Victorio, clase 1893, matrícula 1791
Lucco Bartolomé A,. clase 1893, matrícula 192
Funes Luis Teófilo, clase 1892, matrícula 1274
Montenegro Ceferino, clase 1893, matrícula 1535
Molina Cecilio, clase 1893, matrícula 1746
Ferrari Ricardo Alberto, clase 1893, matrícula 996
Ríos Bonifacio Amadeo, clase 1893, matrícula 1182
Vanzo Mario Juan, clase 1891, matrícula 1622
Domínguez Abraham Eduardo, clase 1893, matrícula 130
Ceballos Antonio, clase 1888, matrícula 783
Arrieta Gerónimo Honorio, clase 1891, matrícula 1620
Leiva Juan B., clase 1892, matrícula 1352
Petrina Alfredo, clase 1893, matrícula 1008
Díaz Miguel, clase 1892, matrícula 99
Canella Pedro, clase 1893, matrícufa 630
Gómez Justo P., clase 1893, matrícula 536
Cancioni Domingo, clase 1893, matrícula 1540
Ullua Juan José Fortunato, clase 1891, matrícula 1617
Vighicngli Anselmo Cirilo, clase 1893, matrícula, 942
Quebien Rodolfo, clase 1893, matrícula 1074
Campana Héctor Gregorio, clase 1892, matrícula 208
Albano Alfonso, clase 1893, matrícula 1011
González Salvador, clase 1893, matrícula 1625
Mondini Luis, clase 1892, matrícula 1603
Dellamonica Nicolás Secundino, clase 1893, matrícula 318
Longo José, clase 1893, matrícula 1672
Salazar Nemesio, clase 1893, matrícula 631
Pugen José Gerardo, clase 1893, matrícula 885
Ríos Telesforo, clase 1888, matrícula 40
Sánchez David Estanislao, clase 1893, matrícla 746
Hernández Antonio Francisco, clase 1892, matrícula 254
Saccone Rodolfo J., clase 1893, matrícula 1246
Doltori José Pedro, clase 1893, matrícula 186
Alvarez Isidro A., clase 1891, matrícula 182
Massorelli Blas, clase 1894, matrícula 12
Nicolasso Víctor Benjamín, clase 1893, matrícula 1085
Moran Eusebio, clase 1896, matrícula 1365
Espinosa Primo Clemente, clase 1895, matrícula 10
Attis Segundo E., clase 1896, matrícula 1453
Tognetti Duilio M., clase 1892, matrícula 20
Delvecchio Miguel, clase 1896, matrícula 1502
Chazarreta Juan Ramón, clase 1896, matrícula 24
Scobie José, clase 1896, matrícula 337
Fernández Pablo, clase 1893, matrícula 1588
San Vicente David, clase 1891, matrícula 858
Sajardo Juan Antonio, clase 1891, matrícula 962
Betti Lorenzo J., clase 1891, matrícula 955
Pemato Roberto, clase 1891, matrícula 1550
Silva Bernardino, clase 1891, matrícula 1114
Tolosa Ramón, clase 1891, matrícula 925
Alles Ramón L., clase 1890, matrícula 1147
Pedroza Mardoqueo, clase 1881, matrícula 356
Aibar José, clase 1891, matrícula 237
Segobia Teófilo, clase 1891, matrícula 1021
Chamia Amadeo, clase 1891, matrícula 933
Mauras Manuel, clase 1891, matrícula 751
Cambrisca Oreste A., clase 1891, matrícula 1217
Marcini Juan, clase 1891, matrícula 64
Sosa Luis E., clase 1891, matrícula 1120
Raimondi Juan A., clase 1886, matrícula 393
Perez José B., clase 1890, matrícula 1672
Montero Manuel, clase 1891, matrícula 772
Moyano Ramón V., clase 1891, matrícula 817
Martínez Casimiro, clase 1891, matrícula 1280
Torres Enrique M., clase 1885, matrícula 1128
Sanabria Pedro, clase 1891, matrícula 1316
Rosetti Juan Carlos, clase 1891, matrícula 1171
Renagli Antonio, clase 1891, matrícula 1012
Cruz Antonio de la, clase 1891, matrícula 901
Cardoso Nicasio L., clase 1886, matrícula 105
Costa Alfredo, clase 1891, matrícula 372
Piedrabuena Pedro, clase 1890, matrícula 1387
Vienna Juan, clase 1891, matrícula 1606
Basualdo Nicolás, clase 1891; matrícula 1163
Platé Cipriano J., clase 1886, matrícula 390
Paronzini Domingo Gabriel, clase 1891 matrícula 156
Valdez Arturo, clase 1886, matrícula 506
Pitta José Antonio, clase 1891, matrícula 1517
Narváez Eusebio A., clase 1891, matrícula 212
Ghiano José Luis, clase 1893, matrícula 815
Caldari Luis, clase 1894, matrícula 305
Hernández Antonio, clase 1893. matrícula 1116
Vásquez Francisco Oscar, clase 1893, matrícula 1157
Mujica Emilio, clase 1883, matrícula 511
Sánchez Tomás M., clase 1891, matrícula 677
Salva Alfredo, clase 1885, matrícula 316
Burri Jesús, clase 1891, matrícula 1616
Medina Pedro José, clase 1890, matrícula 3
Barrionuevo Florentino L., clase 1893 matrícula 374
Molina Eliseo, clase 1891, matrícula 134
Sartor José M., clase 1891, matrícula 975
Giangioble Angel, clase 1893, matrícula 1600
Narvajas Tristán Alepídes, clase 1893, matrícula 1578
Charquica Francisco Antonio, clase 1893, matrícula 1652
Escobar Honorio, clase 1893, matrícula 184
Fernández Máximo M., clase 1893, matrícula 1763
Correa Plácido, clase 1893, matrícula 628
Sosa Manuel, clase 1893, matrícula 1740
Podestá Ramallo Delfor, clase 1893, matrícula 389
Guerzi Federico, clase 1892, matrícula 364
Zambruno Vicente, clase 1893, matrícula 962
Morando Juan, clase 1894, matrícula 341
González Castellú Fernando, clase 1883, matrícula 1
Guttien Enrique Tomás, clase 1893, matrícula 346
Albornoz Sixto V., clase 1883, matrícula 545
Braldi Bernardo R. G., clase 1888, matrícula 1235
Mulet José, clase 1893, matrícula 1197
Fernández Samuela, clase 1893, martícula 832
Taboada Alejandro M., clase 1893, matrícula 824
Chiorozza Joaquín, clase 1892, matrícula 1163
Tallarico Francisco A., clase 1891, matrícula 999
Sarmiento José Sebastián, clase 1891, matrícula 340
Matías Juan J., clase 1893, matrícula 1604
Fusi Alberto J. P., clase 1885, matrícula 543
Andrade Amaro, clase 1893, matrícula 1210
Palombo Juan Justo, clase 1893, matrícula 1752
Rossi Pedro Emilio, clase 1893, matrícula 659
Cattáneo Celestino Alfonso, clase 1893 matrcíula 162
Montenegro Arturo, clase 1890, matrícula 865
Santini Atilio, clase 1891, matrícula 1283
Rivas Miguel, clase 1888, matrícula (61
Pérez Manuel Antonio, clase 1890, matrícula 400
Muñoz Orosman Roberto, clase 1891, matrícula 1082
Tassini Julio Atilio, clase 1889, matrícula 908
Malvicini César, clase 1891, matrícula 920
Ortiz Alejandro Clemente, clase 1890, matrícula 252
Zabala Juan Anacleto, clase 1891, matrícula 1692
Paul Juan Antonio, clase 1891, matrícula 1552
Perera Eloy Oscar, clase 1891, matrícula 1212
Polanco Ignacio, clase 1890; matrícula 1130
Perkins Jorge Walter, clase 1891, matrícula 988
Vallejos Juan, clase 1891, matrícula 1593
Mitjans Jaime José clase 1891, matrícula 1893
Rigoli Mario, clase 1891, matrícula 1194
Firmat Carlos Ignacio, clase 1891, martícula 1674
Olivera Hipólito, clase 1893, matrícula 916
Centeno Eladio, clase 1891, matrícula 54
Pedernera Florencio, clase 1891, matrícula 295
Cattáneo Cayetano, clase 1891, matrícula 517
Castagnino Benito, clase 1893, matrícula 1517
Cáceres Julio C., clase 1893, matrícula 1110
Andrés Domingo, clase 1894, matrícula 44
Cardillo Francisco, clase 1891, matrícula 22
Corvalán Gregorio, clase 1893; matrícula 1799
Arévalo Francisco, clase 1891, matrícula 312
Latiano Cayetano, clase 1897, matrícula 1600
Linch Fernando P., clase 893, matrícula 135
Corrasles Manuel H., clase 1893, matrícula 687
Astuzzi Pascual, clase 1891, matrícula 1002
Andrade Doroteo A., clase 1893, matrícula 1596
Echave Máximo C., clase 1896, matrícula 1803
Ledesma Prudencio, clase 1883, matrícula 936
Juárez Lorenzo, clase 1891, matrícula 1151
Lucido Ernesto, clase 1885, matrícula 342
Jacob Esteban, clase 1891, matrícula 397
González Bernabé C., clase 1891, matrícula 236
Gandio José, clase 1891, matrícula 986
García Miguel, clase 1891, matrícula 140
Giraldo Aristodemo, clase 1891, matrícula 889
Flores Roberto, clase 1891, matrícula 907
Díaz Gregorio, clase 1891, matrícula 451
Giménez Juan, clase 1891, matrícula 1011
Zimmermann Carlos, clase 1889, matrícula 1049
Valentín Bartolomé A., clase 1891, matrícula 1259
Pini José, clase 1890, matrícula 1658
Moreno Antonio, clase 1891, matrícula 1046
Ortíz Claudio, clase 1891, matrícula 1126
Rousseau Rogelio S. M., clase 1890, matrícula 105
Peire Juan, clase 1891, matrícula 813
Rivet Teófilo Julio, clase 1891, matrícula 1593
Reymondi Francisco, clase 1891, matrícula 413
Barrionuevo Ramón L., clase 1893, matrícula 1833

Distrito 34

Godoy Carlos Celestino, clase 1894, matrícula 590
Cariñano Antonio, clase 1897 matrícula 774
Grattone Esteban, clase 1889, matrícula 186
Martino Bartolomé, clase 1890, matrícula 1142
Garay Urbano Marcelo, clase 1892, matrícula 879
Rattaro Santiago, clase 1893, matrícla 344
Demarco Domingo, clase 1889, matrícula 358
Mansilla Wenceslao, clase 1897, matrícula 254
Labeyle Abelardo, clase 1890, matrícula 197
Herrera Jesús, clase 1890, matrícula 344
Gómez Benito Gregorio, clase 1890, matrícula 218
Lencina Vicente, clase 1893, matrícula 163
Oviedo Rafael, clase 1887, matrícula 13
Ferrari Juan Domingo, clase 1887, matrícula 217
Nicolich Agustín, clase 1889, matrícula 12
Pessi Vicente, clase 1887, matrícula 4
Laese Victoriano, clase 1889, matrícula 5
Lucarano Bartolomé C., clase 1890, matrícula 253
González Pedro, clase 1890, matrícula 51
Muñoz Ricardo, clase 1891, matrícula 612
Giordano Esteban, clase 1888, matrícula 257
Correa Ramón, clase 1888, matrícula 988
Jaime Nemesio, clase 1891, matrícula 133
García Juan, clase 1888, matrícula 1011
Herrera Mateo Anastasio, clase 1893, matrícula 202
Flores Eudosio, clase 1887, matrícula 313
Díaz Moisés, clase 1890, matrícula 13
Coria José clase 1888, matrícula 985
Paniza Miguel, clase 1887, matrícula 259
Serafini Gabriel, clase 1889, matrícula 438
García Damián, clase 1893, matrícula 28
Gómez Silvestre M., clase 1891, matsícula 439
Galante Angel, clase 1893, matrícula 771
O'Connel Santiago, clase 1889, matrícula 344
Escauriza Ignacio, clase 1889, matrícula 17
Tosetto Antonio, clase 1888, matrícula 197

Distrito 35

Giménez José Angel, clase 1897, matrícula 1034
Contreras Bernardo, clase 1862, matrícula 13
Ramos Senobio, matrícula 17, clase 1892

Herrera Pablo, matrícula 707, clase 1893
Godoy Valentín Jesús, matrícula 918, clase 1897
Díaz José, matrícula 507, clase 1891
Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría, Rosario, 1º de Diciembre de 1917. — Jorge García González, secretario.

S/C-v-11 enero.

Por dispocición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa por qué no votaron en la elección del tres de Septiembre de mil novecientos diez y seis, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Diciembre 5 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Rosario

Sección décima. — Mesa 1a

Acosta Pedro Anastasio, Güemes 3836
Alegre Urbano Francisco, Cortada Ronchi 51
Badino Alejandro, Junín 301
Bracamonte José A., Cuyo 160
Badino Alfredo, Junín 301
Burk Santiago, Casilda 170
Bustamante José, Gorriti Sin Número
Castreje Casto, Casilda 280
Castreje Perfecto, Casilda 280
Ceballos Jacinto, Junín 208
Danaher Guillermo, Flores 140
Díaz Ercilio, Benzuley y Junín
Enrico Florentino, B. Tiro Federal
Favaro Pedro, Gorriti 2230
Funes Juan, Cortada Bacari 91
Gallardo Ortega, Junín 372
Gómez José, Pje. Intendente Lamas 299
Guillette Carlos F., Humberto 1º 291
Guzman Julio Alejandro, Alemania y Suiza.
Herrera Emiliano, V. Mujica y Monte
Leura Carlos, Alemania 1056 (tiro Federal).
Luis Máximo, Cortada Gosweiller 102
Muirre Florentino, Av. Alberdi 999
Maldonado José, Cuyo 281 (Talleres)
Mora Agustín, Díaz Vélez 638
Olmedo Dolores, C. Gosweiler 101
Olmedo Ignacio, Tiro Federal.
Pardal Benito, Cuyo 250
Parolín José, Casilda 240
Pérez Darío, Humberto Iº 304
Perotto Antonio C., Cda. Ronchi 90
Rey Ramón A., Tiro Federal 230
Rivero Santiago, Junín 331
Román Ramón, Av. Alberdi Sin Número
Sánchez Hilarión, Benzuley y Tiro Federal
Tapia Constantino, Cda. Ronchi 90
Tomás Silvestre Jorge, Flores 136
Tocca Luis, Cortada Fild 131
Umberto Gerónimo, Cta. Bacari 30
Vega José, Humberto Iº 361

Mesa 2a

Abriata Francisco, Humberto Iº 190
Aguilar Guillermo, V. Mujica y V. Sársfield
Arce Aurelio, Junín 114
Ariozzi Vicente Víctor, Cangallo 170
Avila Antonio, Gorriti 450
Barrera Liborio H., Barrio Refinería
Berdu Silivo, Av. Alberdi 510
Cagliero Luis, Cangallo 40
Caruzo Juan, Av. Alberdi 317
Ceballos Bartolo, Gorriti 465
Collarini Italico M., P. Intendente Lamas 111
Coria Jesús M., Cangallo 171
Chiante Juan, Gorriti 455
Denegri José, Junín 3356
Enrico Luis Pascual, Cangallo 261
Fernández Francisco, Gorriti 345
Ferreyra Ceferino, Nelson 228
Filippi Francisco de, Cangallo 125
Fischer Carlos José, Prías 160
Flores Laureano, Gorriti 439
Furrer José Benjamín A., Cangallo 190
Galimberti Lorenzo, Pje. Prías 140
Gauna Martín, Junín 3352
González Leoncio, Barrio Refinería 125
Grieshaber Conrado B., Cangallo 125
Guidi Carlos Amadeo, Cangallo 51
Guido Constancio, Humberto Iº 168
Haefliger Alberto, Alverdi 494
Marks Guillermo E., Ada. Alverdi 520
Mastajo Rudencindo, Av. Alberdi 420
Mazzuco Santiago Roque, Av. Alverdi 671
Milán Gabriel, Junín 239
Molina Juan, Pje. Intendente Lamas 197
Olivera Leoncio, Pje. Prías 120
Opineau Samuel, Av. Alberdi 563
Ortiz Ricardo, Junín 180
Orzekowsky Máximo, Av. Alberdi esquina Carrasco
Paladini Pascual P., Av. Alberdi 413
Quevedo Antonio, Vélez Sársfield 4331
Rebori Nicolás C., Av. Alberdi 357
Remonda Pedro, Barrio Refinería Sin número
Restagno Carlos Luis, Pje. Intendente Lamas 130
Rodríguez Julio, Cangallo 181
Roussel Manuel O., Nelson 575
Toledo Melitón T., Humberto Iº 170
Torelli Juan F., Av. Alberdi 706

Mesa 3a

Avila Tránsito, Falucho y Cda. Cilveti
Bolmihoff Carlos F., V. Sársfield 4131
Duemez Pedro, Bajada y A. C. Rivera.
Estévez Manuel, Av. Central y vías del F. C. C. A.
Leguizamón Juan, Junín 3646
Leiva Félix Jesús, V. Sársfield 3830
López Antonio, B. Avellaneda 790
López Fausto, Rawson entre Gorriti y V. Sársfield
Maldonado Ramón, Junín 3766
Marconi Ernesto J. B., C. Nelson y Rawson
Mendoza Melitón Leocadio, Junín 412
Monzon Balmaceda Roberto S., Gorriti 136
Otavola Horacio, V. Sársfield y Echevarría
Oviedo Mariano Eduardo, Gorriti 631
Palacio Nicolás, Junín 404
Pauletich Simón Carlos, Gorriti 1121
Pintos Daniel, Gorriti 1051
Prado Horacio, Cda. Rawson 304
Salema Domingo, Cda. Cilveti 415
Salema Manuel, Cda. Cilveti 415
Sánchez Anastasio, A. Corrientes 171
Sarubbi José, Gorriti 1011
Schunig Ernesto Carlos, Junín 4009
Serrudo Ramón, V. Sársfield 3795
Tapia Domingo, Av. Corrientes 1325
Suárez Máximo, Gorriti 192
Tornero Hermoso, V. Sársfield 2190
Villarreal Anselmo, Echeverría 85
Vinelli Domingo, Junín 3774
Zárate Rosario, Junín 3710

Mesa 4a

Acosta Luis Pablo, Humberto I 65
Acosta Sergio, Av. Alberdi 44
Aguirre Ramón, Av. Alberdi 226
Altamirano Félix, Humberto I 131
Allende Jacinto, J. Canning 236
Andrada Damián C., Cafferata 70
Antonio Alberto, Av. Alberdi 12
Barcleif Patricio J., B. Catage 12, Talleres.
Berne Ireneo, Humberto I 111
Bianchi Máximo A., Av. Castellanos 30
Burnet Jorge F., Av. Tiro Federal 50
Cabrera Juan, Av. Alberdi 291
Carezani Pedro, Av. Tiro Federal 57
Cartio Dionisio, J. Canning 112
Casineri Santiago P., Av. Alberdi 291
Ceccarelli Alejandro, Güemes 3041
Cercani Pascual Angel, J. Canning 112
Cipolatti Antonio, Av. Alberdi 287
Cordero José, Cafferata 70
Curbien Tomás Antonio, J. Canning 254
Espíndola José L., B. Avellaneda 80
Gallardo José, Talleres
García V. Teodoro, Jujuy 3637
Guerra José, Av. Buenos Aires e Iriondo
Lavelles L. Juan, Av. B. Aires 3644
Lonati Juan Ricardo, Av. Alberdi 291
López Martín Santiago, B. Avellaneda 62 (bis)
Loyola Sinesio, J. Canning 265
Luna Carlos, Cafferata 89
Maina Ramón Rosas, Iriondo y Avenida Buenos Aires
Majul Nicolás Jorge, J. Canning 190
Morales Gregorio, B. Avellaneda 90
Moyano Teodoro, Av. Alberdi 291
Oviedo Manuel José, Güemes ent. Cafferata y S. Nicolás
Palavecino Angel, Junín 40
Peitbon Pedro José, Av. Buenos Aires 3657
Peralta Antonio, Humberto Iº 111
Polack Martín, Humerto Iº 51
Quiles Manuel, Pje. Constitución 67
Ramos Cirilo Ramón, Av. Tiro Federal 41.
Rengel Miguel, Brown y vía Ferrocarril
Riel Arturo, Jujuy 3607
Roseti Alberto, Av. Alberdi 202
Salinas Lorenzo Antonio, San Nicolás 90.
Serna Bernardo, Av. Tiro Federal 50
Sepulveda Daniel, B. Avellaneda 80
Sosa Baudilio, Av. Alberdi 270
Toledo Ramón Manuel, C. Casado 36
Unzeta Juan Luis, Av. Tiro Federal 57.
Valles José Arturo, Pje. S. Escalada 337

Mesa 5a

Ahumada Carlos, V. Sársfield 3075
Amentola Fermín Ignacio, V. Sársfield 3587
Andrada Agustín, Gorriti 185
Arce Juan, Gorriti 239
Ayala Benito, V. Mujica y Sársfield.
Ayala Miguel, V. Sársfield 3547
Balio Antonio, C. Silvetti 250
Bueno Ciriaco, Gorriti 169
Bustos Pantaleón, C. Silveti 270
Carrizo Calixto, Gorriti y San Nicolás.
Correa Isidoro, V. Mujica y C. Arenales.
Dellea Carlos, Monteagudo 164
Escudero Franklin, Arenales 253
González Enrique, Iriondo 51
González Gabriel, Gorriti 245
Guzmán Antonio Lázaro, Gorriti 197
Leiva Augusto, Av. Caseros s/n.
López Juan Antonio, S. Nicolás y C. Silveti.
Méndez Luis, Iriondo 159
Narmona Nabor, Monteagudo 230
Ozuma Belisario, V. Sársfeld Iriondo y V. Mujica.
Paster Faustino, Iriondo y Gorriti
Paz Dionisio, Av. Caseros 386.
Pereyra Felipe, V. Sársfield 3545
Pizarro Ramón, V. Sársfield 3515
Rivas Luciano, C. Arenales 245
Rodríguez Rafael, C. Silvetti 35
Roldán Sasimiro, V. Sársfield 3444
Sakgado Juan, C. Arenales 270
Santucho Joaquín, Gorriti 151
Schone Teodoro, Gorriti 145
Victor Juan Francisco, Av. Caseros 386
Villarruel Luis, V. Sársfield y V. Mujica
Wilvegil Salcedo María, V. Sársfield 3526
Zeballos Joaquín M., Iriondo y Cilveti

s/c. -v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado que desemepeña el doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente a JOSÉ SACATOSCHI, acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibmiento de declarársele rebelde. — — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

S/C-v-30 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos a cargo interinamente del Juzgado de igual clase de que es Titular el doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro de dicho plazo, a JOAQUIN MORA y JOSE DELGADO. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

S/C-v-30 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MORANDO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

S/C-v-30 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a la mujer ANGELA PETRONILA de MAZUTELLI a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.

v-19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavanol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a AUGUSTO GRAZIANI, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1917. C. F. Figueroa, secretario.

v-19 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente, a los acusados: «Marcelino Barros, por quiebra, Menores Antonio Caro y Roque Sánchez, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

S/C-v-23 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VICH, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que; en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa; secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

s/c-v-23 enero.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AURORA ZARZUT o AURORA ESTHER ZARZUT, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

s/c-v-24 enero.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS OLIVELLA; para que comparezca ante la Secretaría del que subs-

cribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.
Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1917. — Francisco Santacoloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. 3º piso.
s/c v.14 enero.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO HELLER, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1917. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3º piso.
s/c v.14 enero.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a TOMAS TORRAMORELL para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento, sino compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1917. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; piso 3º., calle Lavalle y Uruguay. —
s/c-v-18 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere dentro de dicho plazo, a EDESO GAYOSO. — Buenos Aires, Diciembre once de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
S/C. v-19 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio García, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.
s/c v.21 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Hurto y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a ANGEL TORELLI. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.
s/c-v17 enero.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JUAN CASSANELLO y JUAN FAZZIO, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1917. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; piso 3º, calle Lavalle y Uruguay
s/c-v-16 enero

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JOSE B. CAMPANELLA y JOSE A. CRESTA, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se les instruye por quiebra fraudulenta bajo apercibimiento, si no comparecieren en el plazo referido, de ser declarados rebelde. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1917. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.
s/c-v-16 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN MORANO, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por el delito de atentado con armas a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.
s/c-v-4 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y empaza al prófugo DOMINGO ROLLERI para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.
s/c-v-4 enero.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Pedro V. Meléndez ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña SOFIA SAAVEDRA ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Litiga con carta de pobreza. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1917. — Juan Carlos Delheye, secretario.
E. 28 Noviembre s/c-v-4 enero 1918

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren: Angel Castello, por complicidad en quiebra; Jesús M. Liana, por quiebra; Robustiano Enrique Lezón, por defraudación; Ceferino Basualdo, por infracción Ley 9143; Antonio Ferrado, por defraudación; Juan R. Labougue, por quiebra; Alfredo Quiroga, por infracción Ley 9143 y lesiones; y Miguel Peverelli (a) «El Pendallo Chico», por hurto. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
S/Cv-8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, y emplaza por el término de treinta días, hábiles a contar desde la primera publicación del presente a los procesados MARCELO QUIROGA, ANTONIO LOPEZ SICHEGARROITIA, ATILIO RIPAMONTI, EMILIO MENDEZ, FRANCISCO KANKAIS y JOSE KOPACH, EDUARDO GELLIS o GELIS, JOSE BUGALLO y CARLOS RAMOS, procesados respectivamente por los delitos de estafa, hurto, rapto, quiebra; estafa, hurto y hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas referidas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917. — Horacio V. Costa, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano al centro.
S/c. v-10 enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, el secretario que suscribe hace saber: que en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal Nacional contra don Juan Barreiro, por infracción al Art. 57 de la Ley de Correspondencia Postal, se ha dispuesto se cite y emplace al acusado para que dentro del término de treinta días a contar del siguiente de la presente publicación, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo los apercibimientos de Ley. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría Rosario Diciembre 13 de 1917. — Quintín Munuce, secretario.
E. 24 Diciembre s/c-v-29 enero

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Jerónimo Balarino, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Agustín Frías o Agustín Frías Chavarría, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917. — Manuel C. Olmos, secretario.
E. 4 Enero — S/C v-7 febrero.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Regina Herrera de Pavón, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Diciembre 26 de 1917. — Julio F. Padilla, secretario.
E. 4 Enero — S/C v-7 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

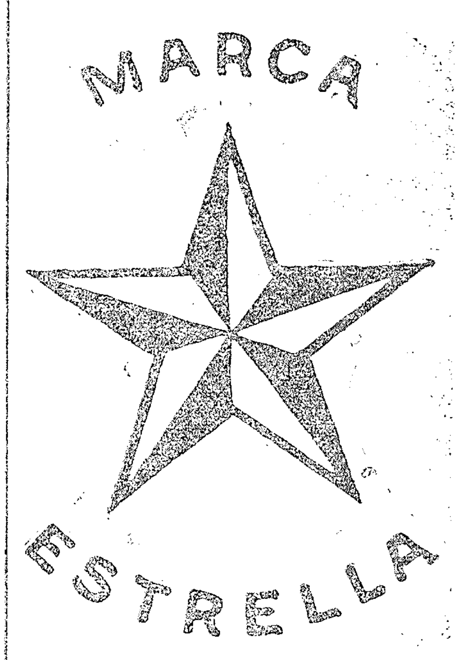
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 60306

NATILITE

Diciembre 19 de 1917. — The Natalite Motor Spirit Co. Lted. — Combustibles líquidos en general de la clase 3. — Aviso Nº 48.
v.4 enero.

Acta Nº 60358



Diciembre 21 de 1917. — Eduardo Paats y Van Heeckelum. — Para distinguir cueros charolados, de la clase 19. — Aviso Nº 122.
v-4 enero.

Acta Nº 60362

KOLUX

Diciembre 24 de 1917. — Rossi y y Lavarello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 156.
v-4 enero.

Acta Nº 60363

KOLUX

Diciembre 24 de 1917. — Rossi y y Lavarello. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 155.
v-4 enero.

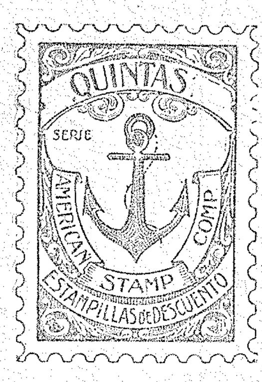
Acta Nº 60364



Diciembre 24 de 1917. — Ramón Quintas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, lebrería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 100.

v-4 enero.

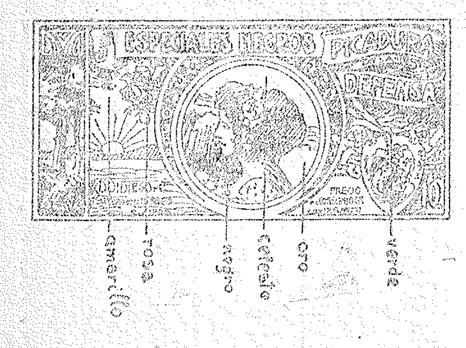
Acta Nº 60365



Diciembre 24 de 1917. — Ramón Quintas. — Para distinguir estampillas de descuento en general, de la clase 18. — Aviso Nº 101.

v-4 enero.

Acta Nº 60386



Diciembre 26 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 143.

-v-7 enero.

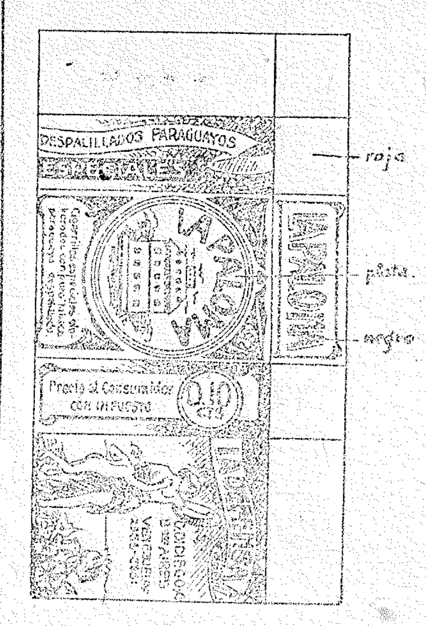
Acta Nº 60398



Diciembre 27 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 174.

v-8 enero.

Acta Nº 60388



Diciembre 26 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 144.

-v-7 enero.

Acta Nº 60392



Diciembre 26 de 1917. — Juan Llobet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 180.

v-9 enero.
-v-7 enero.

NActa Nº 59876

RENFREW

Noviembre 19 de 1917. — T. E. M. A. Compañía de Exportación Técnica América. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 (substituída). — Aviso Nº 88.

v-4 enero.

Acta Nº 59237



Septiembre 28 de 1917. — Giussani y Taiana. — Para distinguir wisky de la clase 23 (modificada). — Aviso Nº 269.

-v9 enero.

Acta Nº 59308



Octubre 2 de 1917. — Armando Ferreri. — Para distinguir específicos farmacéuticos medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 233.

-v9 enero.

Acta Nº 59877

AEROTHRUST PORMO

Noviembre 29 de 1917. — T. E. M. A. Compañía de Exportación Técnica América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. (substituída). — Aviso Nº 89.

-v9 enero.

Acta Nº 60403



Diciembre 28 de 1917. — Emilio Rey. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 211.

-v9 enero.

Acta Nº 60406

CONCORD

Diciembre 28 de 1917. — W. H. Chaplin y Co. Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 204.

-v9 enero.

Acta Nº 60404



Diciembre 28 de 1917. — Emilio Rey. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüerie, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 212.

-v9 enero.

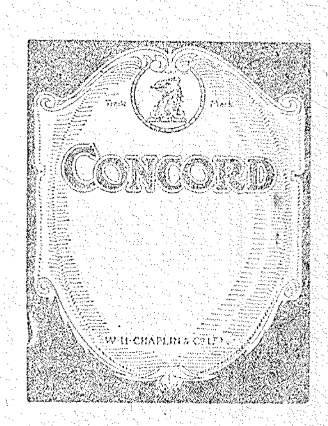
Acta Nº 60405



Diciembre 28 de 1917. — Emilio Rey. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüerie, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 213.

-v9 enero.

Acta Nº 60407



Diciembre 28 de 1917. — W. H. Chaplin y Co. Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 206.

-v9 enero.

Acta Nº 60414



Diciembre 28 de 1917. — British American Tobacco Company Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 202.

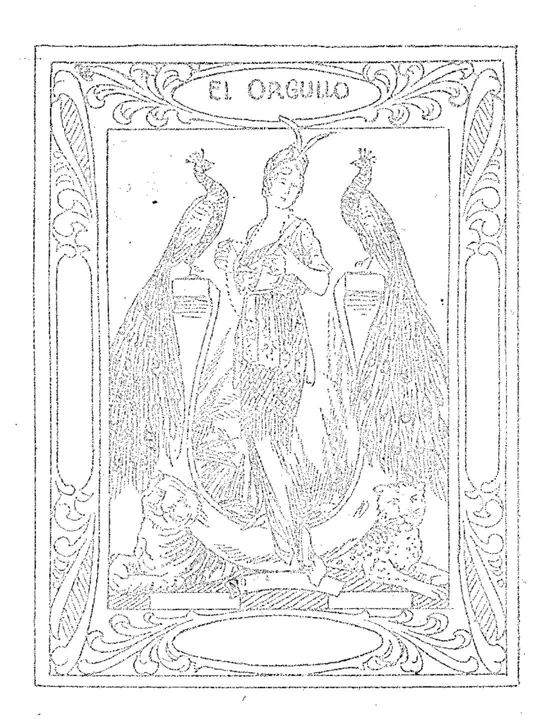
-v9 enero.

Acta Nº 60408



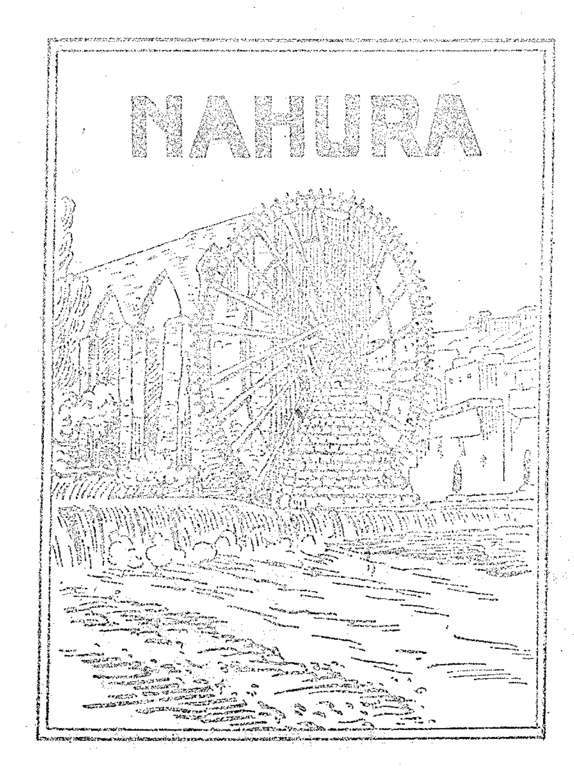
Diciembre 28 de 1917. — José Dantur y Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 208. -v9 enero

Acta Nº 60409



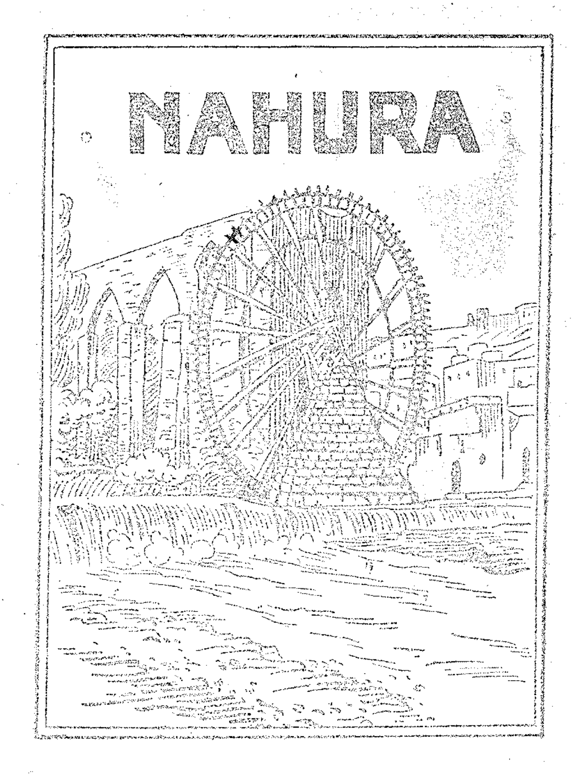
Diciembre 28 de 1917. — José Dantur y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 209. -v9 enero

Acta Nº 60410



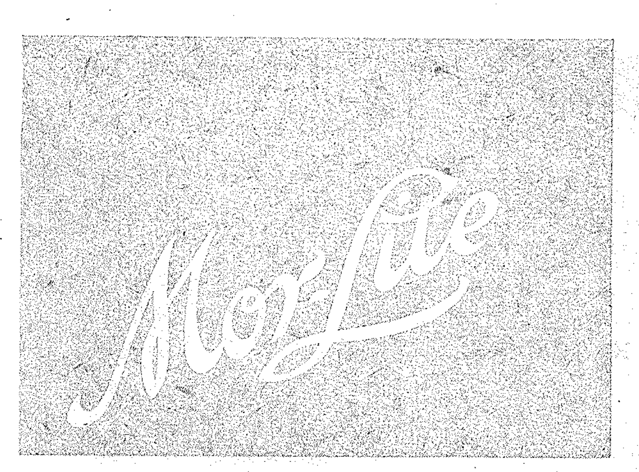
Diciembre 28 de 1917. — José Dantur y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 205. -v9 enero

Acta Nº 60411



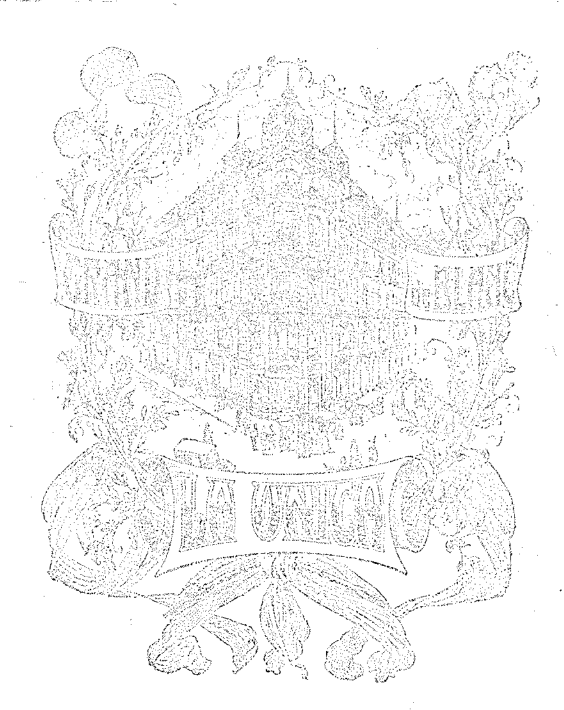
Diciembre 28 de 1917. — José Dantur y Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, paramanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería pasamanería, bonetería, modas, punla clase 16. — Aviso Nº 207. -v9 enero

Acta Nº 60413



Diciembre 28 de 1917. — Fairbanks, Morse y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 214. -v9 enero

Acta Nº 60417



Diciembre 28 de 1917. — Maximino Baño. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 160 -v9 enero

Acta Nº 60434

„PERHYDROSE"

Diciembre 28 de 1917. — E. Merck — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Aviso Nº 249. -v9 enero

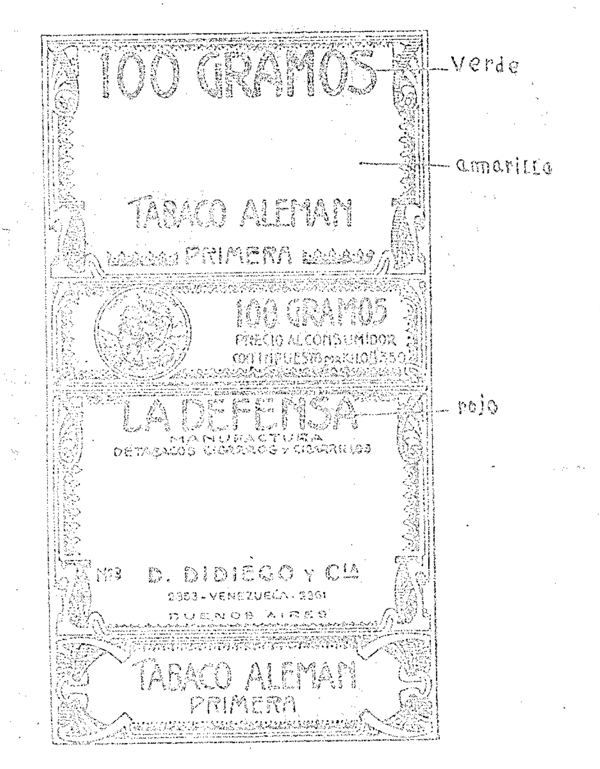
Acta Nº 60383



Diciembre 26 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 139.

-v-7 enero.

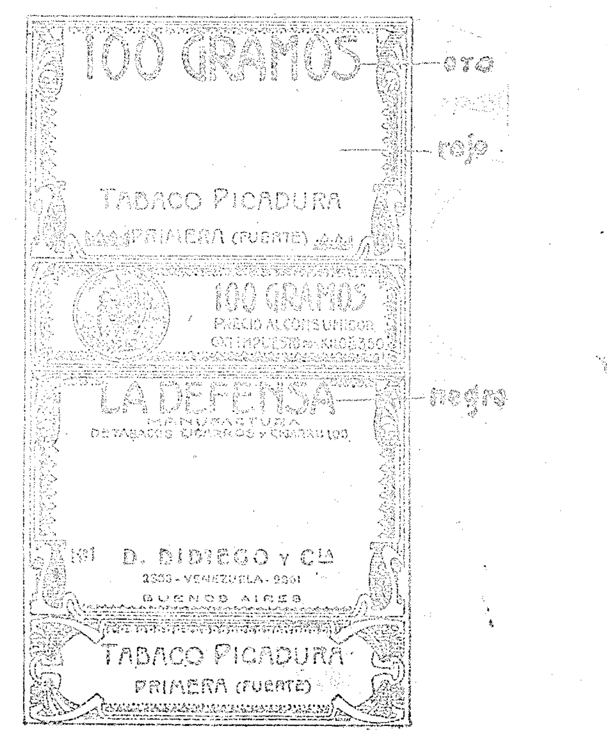
Acta Nº 60384



Diciembre 26 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 142.

-v-7 enero.

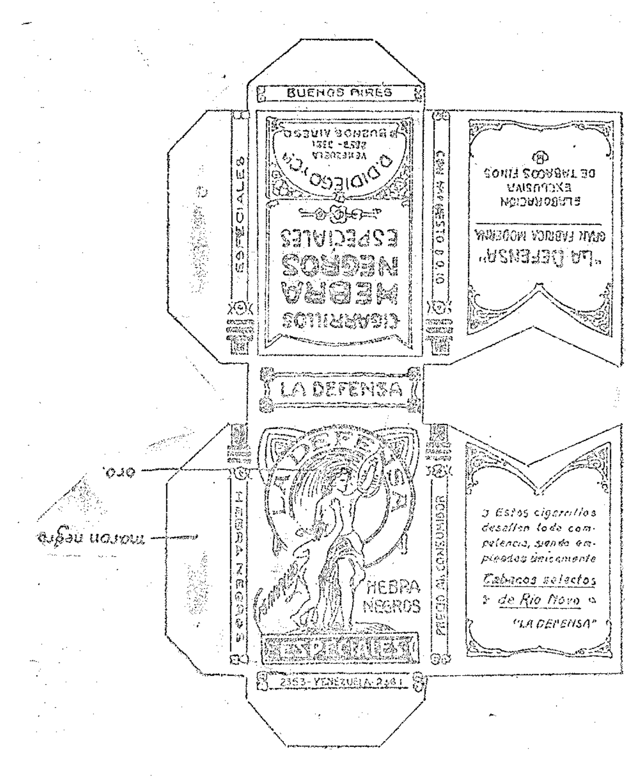
Acta Nº 60385



Diciembre 26 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 140.

-v-7 enero.

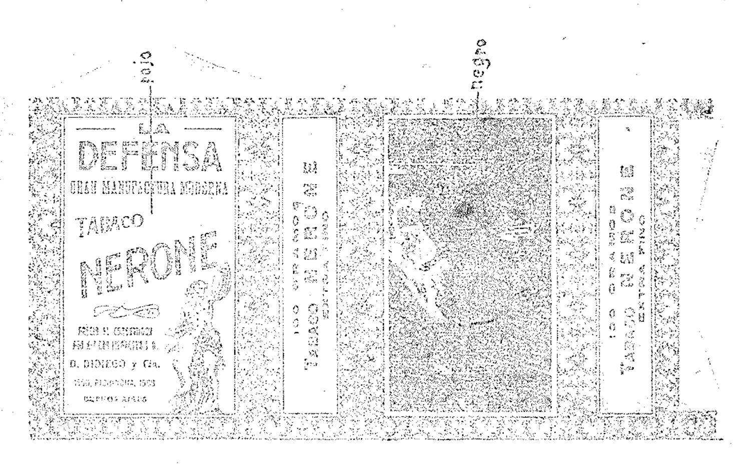
Acta Nº 60387



Diciembre 26 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 145.

-v-7 enero.

Acta Nº 60389



Diciembre 26 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 146.

-v-7 enero.

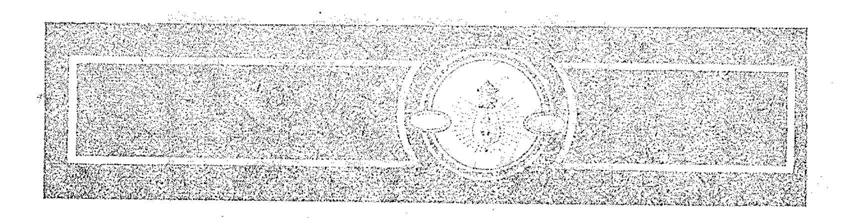
Acta Nº 60390



Diciembre 26 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 147.

-v-7 enero.

Acta Nº 60402



Diciembre 27 de 1917. — Enrique Solé. — Para distinguir confecciones, Calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 223.

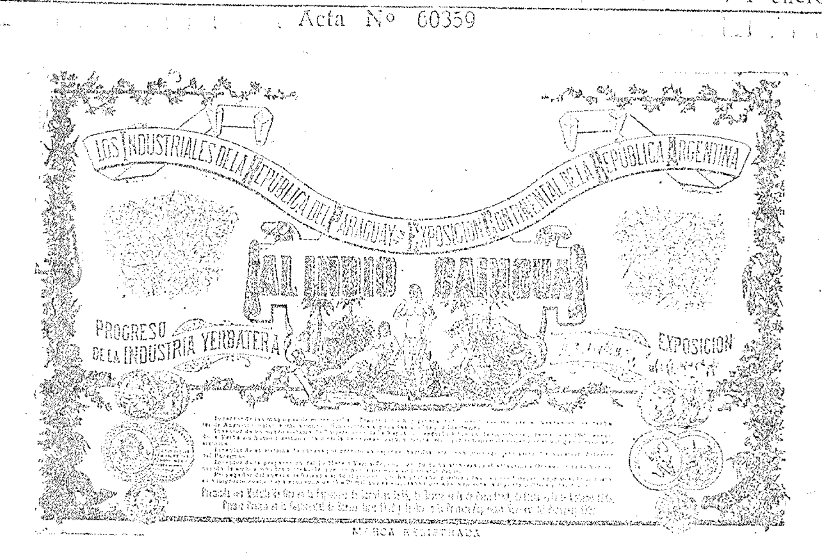
-v-7 enero.

Acta Nº 60283



Diciembre 15 de 1917. — Jesús Sobrón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 910.
v-4 enero.

Acta Nº 60353



Diciembre 24 de 1917. — Isaac Mechali. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 68.
v-4 enero.

Acta Nº 60359



Diciembre 24 de 1917. — Antonio Ardoino. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso Nº 119.
v-4 enero.

Acta Nº 60360

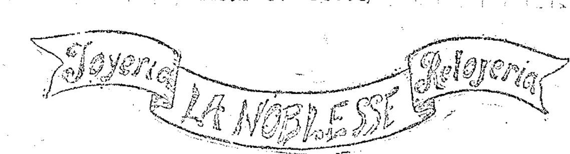


Diciembre 24 de 1917. — Serrano y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 158.
v-4 enero.

Acta Nº 60361

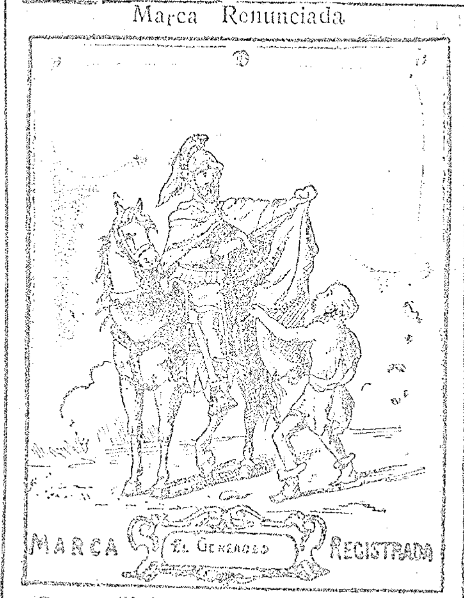
Diciembre 24 de 1917. — Serrano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 159.
v-4 enero.

Acta Nº 56775



Abril 10 de 1917. — Carlos U. Perret. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8 (modificada). — Aviso Nº 963.
v-4 enero.

Marca Renunciada



Campodónico Hnos. renuncian los derechos a la marca que les fué acordada bajo el Nº 21219, el 11 de Agosto de 1903, para distinguir los artículos, de las clases 9 y 61 a 70, únicamente en cuanto se refiere a vinos, de la clase 68. — Aviso Nº 118.
v-4 enero.

Acta Nº 54820

LOS ANDES

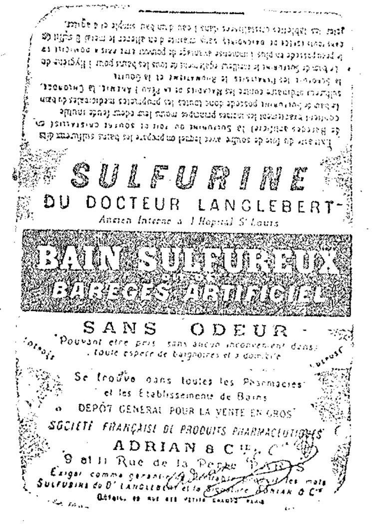
Octubre 12 de 1916. — David Pajariño. — Para distinguir tabacos, cigarros y cogarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos (substituída). — Aviso Nº 78.
v-4 enero.

Acta Nº 60349



Diciembre 24 de 1917. — C. Gallois y Cie. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 113.
v-4 enero.

Acta Nº 60350



Diciembre 24 de 1917. — C. Gallois y Cie. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 112.
v-4 enero.

Acta Nº 60351



Diciembre 24 de 1917. — Gasoliba Alvargónzalez S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en el estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 966.
v-4 enero.

Acta Nº 60352

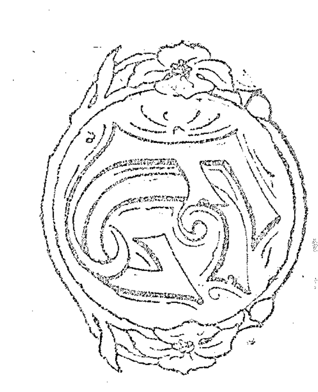
Diciembre 24 de 1917. — Gasoliba Alvargónzalez S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nº 965.
v-4 enero.

Acta Nº 60354

PICKWICK

Diciembre 24 de 1917. — Viuda de Lovett y Cie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 135.
v-4 enero.

Acta Nº 60355



Diciembre 24 de 1917. — Francisco García. — Para distinguir bebidas en general de la clase 23. — Aviso Nº 136.
v-4 enero.

Acta Nº 60356

DENTALIX

Diciembre 24 de 1917. — José Vigo Couselo. — Para distinguir dentífrico en general, de la clase 16. — Aviso Nº 120.
v-4 enero.

Acta Nº 60357

LA CARMELA

Diciembre 24 de 1917. — José Vigo Couselo. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 121.
v-4 enero.

Acta Nº 60369

REEVES

Diciembre 26 de 1917. — Reeves y Sons Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 161.

v-8 enero.

Acta Nº 60371

"CASA ROSETTE"

Diciembre 26 de 1917. — Lorenzo Escayola. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 99.

v-8 enero.

Acta Nº 60375

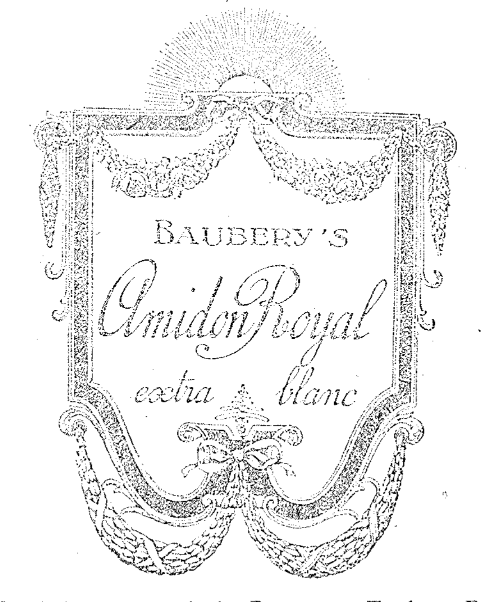
LA ABUELITA



Diciembre 26 de 1917. — Pérez Orozco y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 148.

v-8 enero.

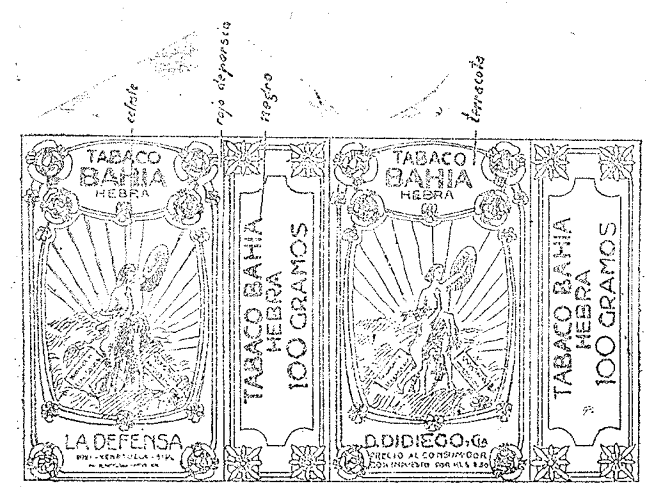
Acta Nº 60379



Diciembre 26 de 1917. — Rodolfo Bareny y Enrique Bauer. — Para distinguir almidones en general, de la clase 14. — Aviso Nº 150.

v-8 enero.

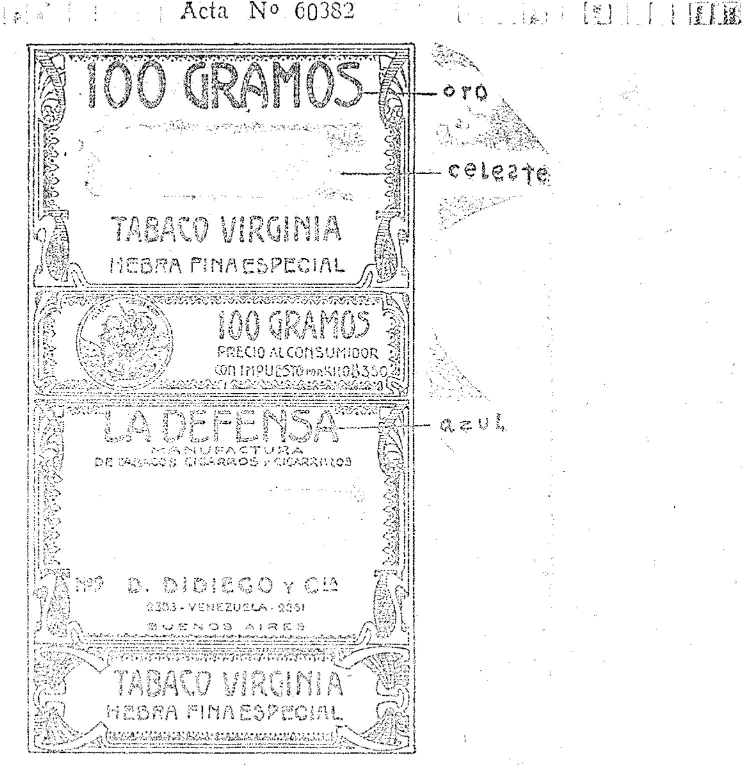
Acta Nº 60381



Diciembre 26 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 137.

v-8 enero.

Acta Nº 60382



Diciembre 26 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 138.

v-8 enero.

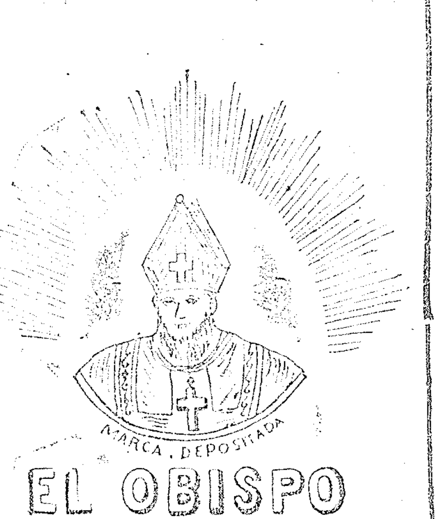
Acta Nº 60400

AVESTRUZ

Diciembre 27 de 1917. — R. y J. Carlisle y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 196.

v-8 enero.

Acta Nº 60401



Diciembre 27 de 1917. — R. y J. Carlisle y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 197.

v-8 enero.

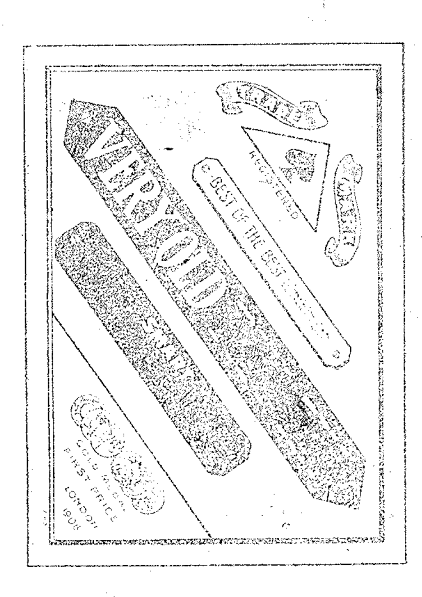
Acta Nº 60399



Diciembre 27 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 173.

v-8 enero.

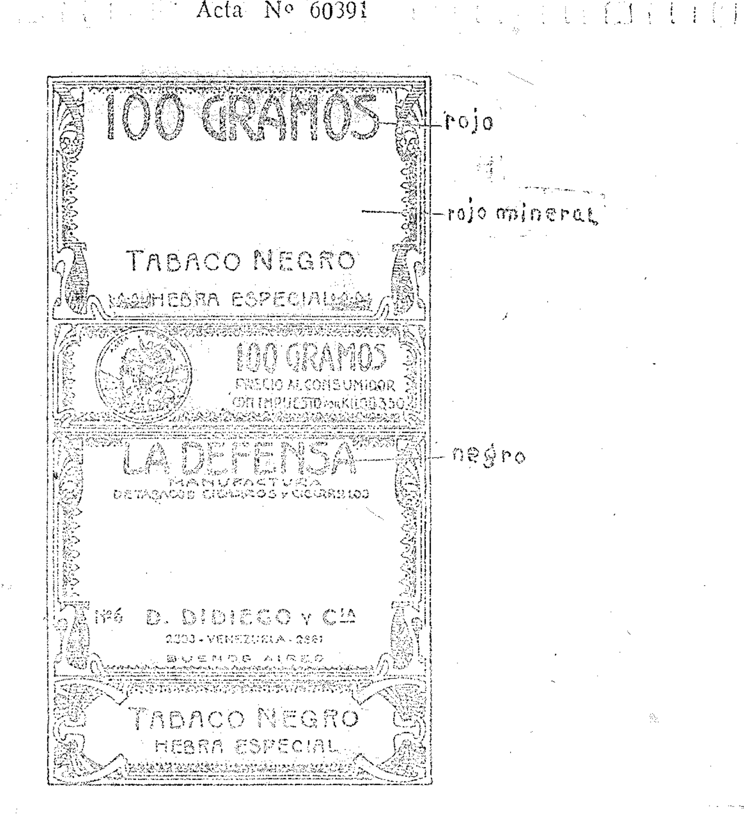
Acta Nº 60396



Diciembre 27 de 1917. — Ynchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 191.

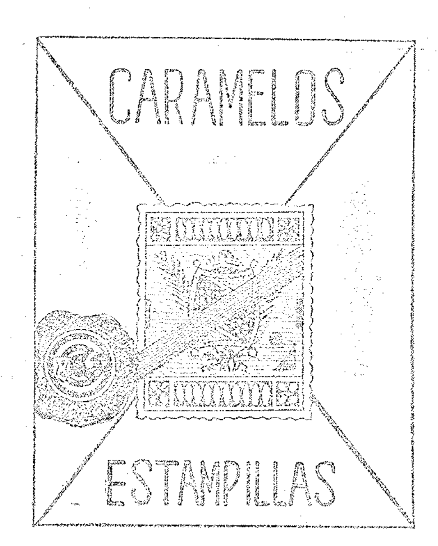
v-8 enero.

Acta Nº 60391



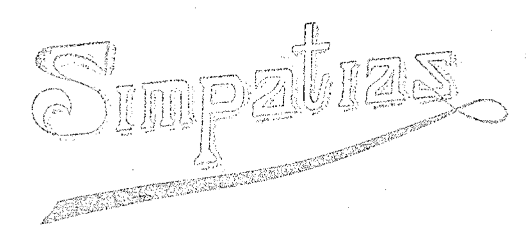
Diciembre 26 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 141.
-v-7 enero.

Acta Nº 60394



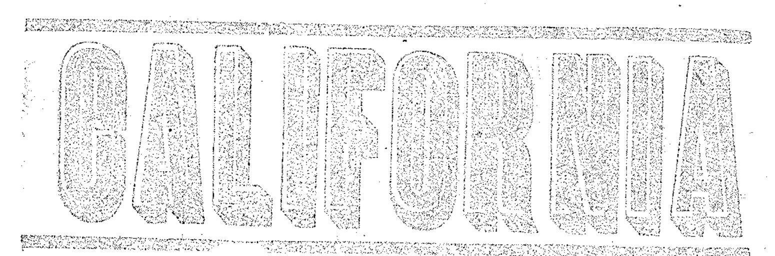
Diciembre 27 de 1917. — Pujol-Canut, Vila y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 198.
-v-7 enero.

Acta Nº 60395



Diciembre 27 de 1917. — Pujol-Canut, Vila y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 129.
-v-7 enero.

Acta Nº 57792



Junio 19 de 1917. — Enrique Gregersen y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada). — Aviso Nº 184.
-v-7 enero.

Acta Nº 60368

REEVES

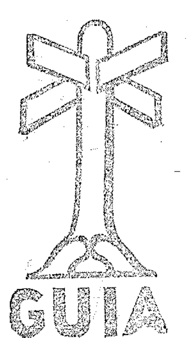
Diciembre 26 de 1917. — Reeves y Sons Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 165.
-v-7 enero.

Acta Nº 57614

"MADRYN"

Junio 12 de 1917. — Grenier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída). — Aviso Nº 154.
-v-7 enero.

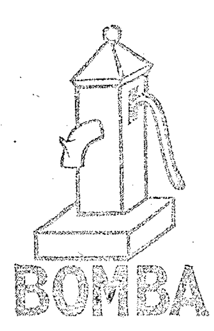
Acta Nº 60392



GUIA

Diciembre 17 de 1917. — John Perks y Sons Limited. — Para distinguir máquinas agrícolas, aparatos e implementos de agricultura, instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 5. — Aviso Nº 982.
-v-7 enero.

Acta Nº 60393



BOMBA

Diciembre 17 de 1917. — John Perks y Sons Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura, instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 5. — Aviso Nº 983.
-v-7 enero.

Acta Nº 60366

TANAGRA

Diciembre 26 de 1917. — Société Anonyme Le Khedine. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 167.
-v-7 enero.

Acta Nº 60367

XANTHIA

Diciembre 26 de 1917. — Société Anonyme Le Khedine. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 166.
-v-7 enero.

Acta Nº 60370

ZANETIC

Diciembre 26 de 1917. — The Pencarbón Co. Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 168.
-v-7 enero.

Acta Nº 60373



Diciembre 26 de 1917. — The Willys Overland Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 175.
-v-7 enero.

Acta Nº 60372

AMBRINAFOX

Diciembre 26 de 1917. — Mario Dentone. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 178.
-v-7 enero.

Acta Nº 60374

LAY

Diciembre 26 de 1917. — Nicolás Costantini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 172.
-v-7 enero.

Acta Nº 60376



Diciembre 26 de 1917. — Horner y Sons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 152.
-v-7 enero.

Acta Nº 60377

GOUTTE D'OR

Diciembre 26 de 1917. — The Crown Perfumery Co. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 151.
-v-7 enero.

Acta Nº 60378

ONOTO

Diciembre 26 de 1917. — Thomas De La Rue y Co. Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 149.
-v-7 enero.

Acta Nº 60380

ANUARIO DEL ESTUDIANTE

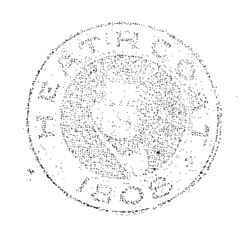
Diciembre 26 de 1917. — Cabaut y Cía. — Para distinguir libros, cuadernos, impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 153.
-v-7 enero.

Acta Nº 60393

GENERADOR DE RAYOS VITALES

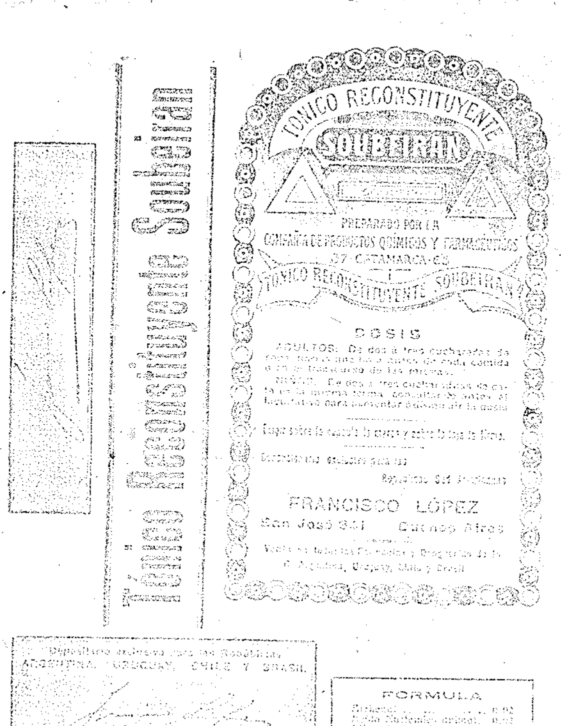
Diciembre 27 de 1917. — Ricardo Deán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 181.
-v-7 enero.

Acta Nº 60397



Diciembre 27 de 1917. — John Heathcoat y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 226.
-v-7 enero.

Acta Nº 60430



Diciembre 28 de 1917. — Francisco López. — Para distinguir un tónico reconstituyente, de la clase 2. — Aviso Nº 243.

-v9 enero.

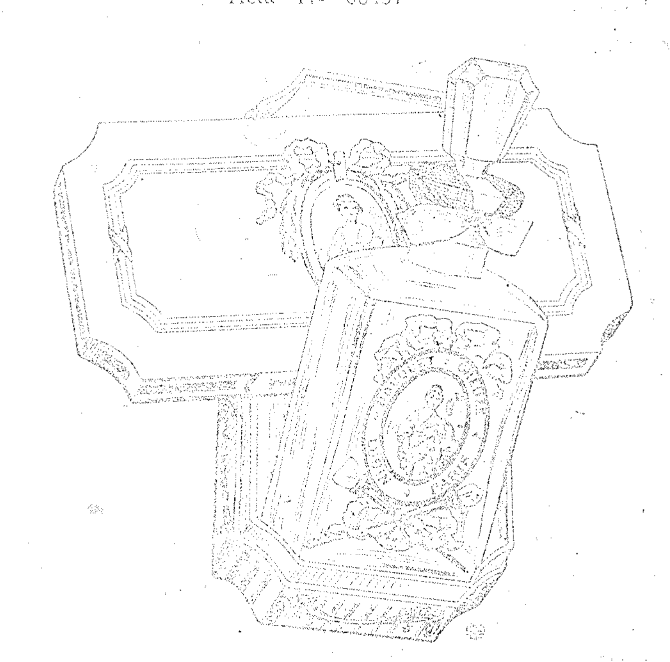
Acta Nº 60435

Proponal

Diciembre 28 de 1917. — E. Merck — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Aviso Nº 248

-v9 enero.

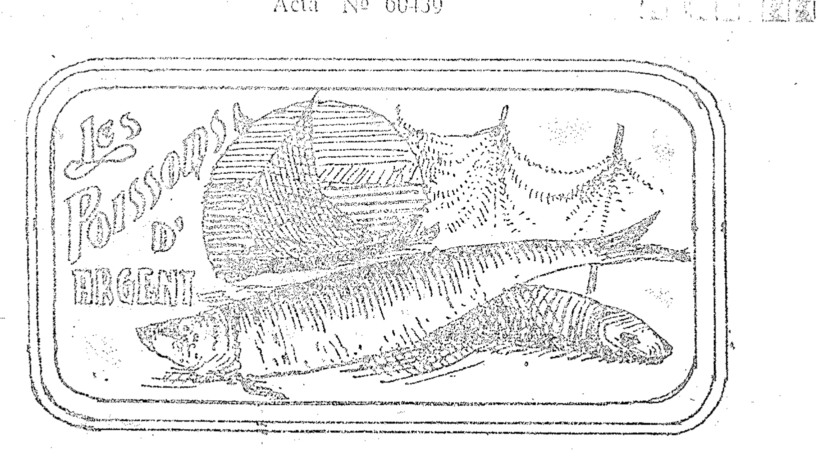
Acta Nº 60437



Diciembre 28 de 1917. — Paul Prot, que comercia bajo el rubro de Paul Prot y Cie. y bajo el nombre de Perfumerie Lubin. — Para distinguir productos de perfumería en general de la clase 16. — Aviso Nº 242.

-v9 enero.

Acta Nº 60439



Diciembre 28 de 1917. — José Do tras. — Para distinguir toda clase de pescados, sardinas, preparados en cualquier forma, de la clase 22. — Aviso Nº 235.

-v9 enero.

Acta Nº 60440

Litinas Diví

Diciembre 28 de 1917. — José Diví Marth. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 234.

-v9 enero.

Acta Nº 60441

THE
GOLDSMITHS & SILVERSMITHS
COMPANY
Limited

Diciembre 28 de 1917. — The Goldsmiths y Silversmiths Company Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 238.

-v9 enero.

Acta Nº 60442

THE
GOLDSMITHS & SILVERSMITHS
COMPANY
Limited

Diciembre 28 de 1917. — The Goldsmiths y Silversmiths Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 237.

-v9 enero.

Acta Nº 60443

THE
GOLDSMITHS & SILVERSMITHS
COMPANY
Limited

Diciembre 28 de 1917. — The Goldsmiths y Silversmiths Company Limited. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8 — Aviso Nº 236.

-v9 enero.

Acta Nº 60412

ANTIKAMNIA

Diciembre 28 de 1917. — The Antikamnia Chemical Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 201.

-v9 enero.

Acta Nº 60415

LUNCH

Diciembre 28 de 1917. — L. Tabire y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 219.

-v9 enero.

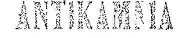
Acta Nº 60416

KERMESSE

Diciembre 28 de 1917. — L. Tabire y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol. de la clase 23. — Aviso Nº 218

-v9 enero.

Acta Nº 60419



Diciembre 28 de 1917. — Juan F. Carrera. — Para distinguir agua de colonia y demás perfumes, de la clase 16. — Aviso Nº 217.

-v9 enero.

Acta Nº 60432

PARANEPHRIN

Diciembre 28 de 1917. — E. Merck — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 251.

-v9 enero

Acta Nº 60433

Perhydrol

Diciembre 28 de 1917. — E. Merck — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 250.

-v9 enero

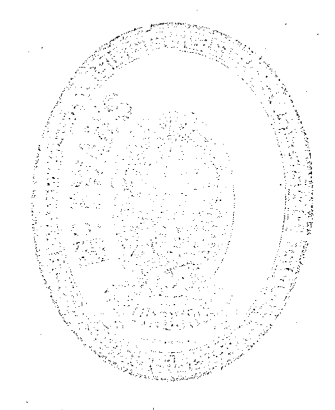
Acta Nº 60436

Antithyreoidin-Möbius

Diciembre 28 de 1917. — E. Merck — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 247.

-v9 enero

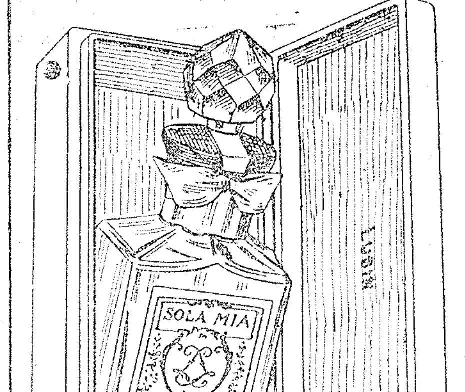
Acta Nº 60444



Diciembre 28 de 1917 — William Mc Ewan y Co Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 239.

-v9 enero

Acta Nº 60438



Diciembre 28 de 1917. — Paul Prot. que comercia bajo el rubro de Paul Prot y Cía. y bajo el nombre de Perfumerie Lubin. — Para distinguir productos de perfumería en general de la clase 16. — Aviso Nº 241

-v9 enero

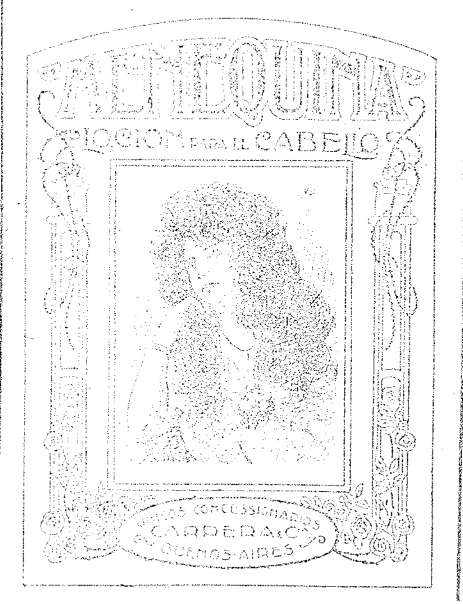
Acta Nº 60445



Diciembre 28 de 1917. — William Mc Ewan y Co Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 240.

-v9 enero

Acta Nº 60418



Diciembre 28 de 1917. — Juan B. Carrera. — Para distinguir lociones, para el cabello y perfumes, de la clase 16. — Aviso Nº 220.

-v9 enero

Acta Nº 60420

ORPHEOLA

Diciembre 28 de 1917. — Obiglio e hijos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 264.

-v9 enero

Acta Nº 60421

ROYAL SOVEREING

Diciembre 28 de 1917. — E. Wolff y Son. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 254.

-v9 enero

Acta Nº 60422

BANK OF ENGLAND

Diciembre 28 de 1917. — E. Wolff y Son. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 255.

-v9 enero

Acta Nº 60423

"E. Wolff & Son"

Diciembre 28 de 1917. — E. Wolff y Son. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 256.

-v9 enero

Acta Nº 60424

SPANISH GRAPHITE

Diciembre 28 de 1917. — E. Wolff y Son. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 253.

-v9 enero

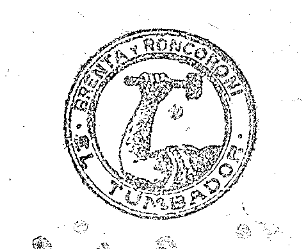
Acta Nº 60425

BRENTA Y RONCORONI — TUMBADOR

Diciembre 28 de 1917. — Brenta y Roncoroni. — Para distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 257.

-v9 enero

Acta Nº 60426



Diciembre 28 de 1917. — Brenta y Roncoroni. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 258.

-v9 enero

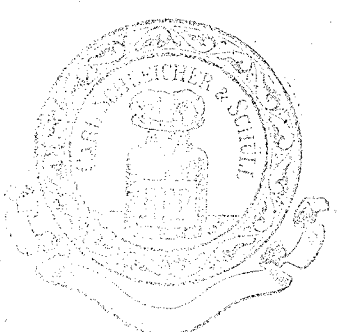
Acta Nº 60427



Diciembre 28 de 1917. — Carl Schleicher y Schult. — Para distinguir artículos de papelería y librería, de la clase 18. — Aviso Nº 245.

-v9 enero

Acta Nº 60428



Diciembre 28 de 1917. — Carl Schleicher y Schult. — Para distinguir artículos de papelería y librería, de la clase 18. — Aviso Nº 246.

-v9 enero

Acta Nº 60429

MIRASOL

Diciembre 28 de 1917. — Guillermo Johnston y Cía (Sociedad Anma. Introductora). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, teñido y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 244.

-v9 enero

Acta Nº 60431

Fibrolysin

Diciembre 28 de 1917. — E. Merck — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 252.

-v9 enero

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional